



BARILOCHE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 368

**03 de noviembre
de 2022**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 368

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00003661-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, la Resolución N° 1722-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que mediante la Resolución N° 1722-I-2022 se crea el puesto de Coordinador de formación sociolaboral, categoría 19, dependiente de la Dirección General de Empleo, Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I;
- que de acuerdo a la Nota NO-00005074- DTAT de fecha [13 de Junio de 2022](#) remitida por sistema GDE del Departamento Administrativo de la Dirección de Trabajo Municipal, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos otorgar/analizar el cambio de función del agente [MATTIOLI, PABLO \(DNI: 27340367\)](#) Legajo N° 13054 - Categoría N° 21 al puesto Coordinador de Formación Sociolaboral;
- que el agente [MATTIOLI](#) atravesó de manera favorable las evaluaciones de cambio de función, según Nota S/N° de fecha [19/09/2022](#) proveniente del Departamento de Medicina Laboral, pudiendo otorgarse el puesto requerido;
- que el agente [MATTIOLI](#) según su formación y las capacitaciones que constan en su legajo personal cumple con los requisitos estipulados en el perfil del puesto Coordinador de Formación Sociolaboral;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal confecciona el presente acto administrativo de CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función de manera definitiva y por un período indeterminado al agente [MATTIOLI, PABLO \(DNI: 27340367\)](#) Legajo N° 13054 Categoría N° 21, quien cumple funciones Profesionales y pasa a cumplir funciones en el puesto de Coordinador de formación sociolaboral, dependiente de la Dirección General de Empleo Código 102070001 bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir de la firma de la presente, y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente, por lo cual se debe continuar liquidando el Adicional por función 02, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente a partir de la firma de la presente.-



3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **MATTIOLI, PABLO (DNI: 27340367)** Legajo N° 13054 Categoría N° 21 y a la Dirección de Trabajo.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.07.01.15.0040.120.1 (RRHH) correspondiente al Programa N° 1.07.01.15.0040.120 (DIRECCION DE TRABAJO).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003662-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma consta una (01) vacante del puesto Administrativo en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo y se autoriza la cobertura externa mediante el análisis de personas que se desempeñan en el área bajo diferentes modalidades;
- que para la cobertura del puesto mencionado, mediante Nota N° 7881 proveniente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, se solicita efectuar la contratación de la Srta. **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** en la División de Gestión de la Información y Comunicación, quien se desempeña bajo la modalidad de manos a la obra y previamente desarrolló sus Pasantías Universitarias en dicha Secretaría;
- que según Nota N° 10110 de fecha **03 de Octubre de 2022** proveniente del Departamento de Medicina Laboral remitido por Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, se concluye que la Srta. **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** cuenta con las capacidades funcionales para el puesto requerido;
- que según Nota N° 10384 de fecha **06 de Octubre de 2022** proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita a la División Movilidad contratar bajo la modalidad de Contrato por Categoría a la Srta. **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** en el puesto Administrativo en la División de Gestión de la Información y Comunicación de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, a partir del **11 de Octubre de 2022**;
- que la Srta. **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida según el perfil del puesto a ocupar;
- que en base a todo lo documentado, analizado y considerando lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006, corresponde asignar la Categoría N° 12 a la Srta. **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** quien cumplirá funciones del puesto ADMINISTRATIVO;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina realizar el presente acto administrativo a efectos de contratar a la Srta. **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** a través de la modalidad de Contrato por categoría;



- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado, conforme lo dispuesto por el Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Srta. **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** para cumplir funciones en el puesto ADMINISTRATIVO en la División de Gestión de la Información y Comunicación Código 102070001000001000001 de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **11 de Octubre de 2022** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante Marzo del 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** y a la Dirección de Trabajo.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.0040.120.1 (RRHH)** del Programa **1.07.01.15.0040.120 (DIRECCION DE TRABAJO)**.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003663-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para el Polideportivo N° 5 Expediente N° 321 -Pedido de Suministro N° 2568 (Pedido de Abastecimiento N° 3790- Autorización de Compra N° 89434);



- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "SOLIDO", "MADERAS AMPUERO", "BORDON - GESUALDO CONSTRUCCIONES" y "CORRALON ANDINO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos tres millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con sesenta y seis ctvs. (\$3.379.850,66) correspondiente a la factura N° 00072-00001389 de fecha 05/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003664-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [MONTES, JORGE ARIEL \(DNI: 12225418\)](#) legajo N° 772, Jefe de Departamento Vial, dependiente de la Dirección de Mecánica General, se encuentra ausente por licencia gremial desde el [02/12/2021](#) hasta el vencimiento de su mandato; y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;



- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **RODRIGUEZ, NICOLAS (DNI: 14667398)** - Legajo N° 766 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, por nota N° 118-SSP-2022 y según consta en Disposición N° 06-JG-2022, artículo N°88;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Departamento Vial, dependiente de la Dirección de Mecánica General al agente municipal **RODRIGUEZ, NICOLAS (DNI: 14667398)**, Legajo N° 766, Categoría 20, a partir de la firma de la presente y hasta el vencimiento del mandato Gremial (**30/11/2024**) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Director de la Dirección de Mecánica General de informar al Dpto. de Sueldos el reintegro del agente **MONTES, JORGE ARIEL (DNI: 12225418)** a sus funciones, para dar por finalizada la presente subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003665-I-2022

VISTO: El Expediente N° 168.589-S-2022 "Señora Nené", y;

CONSIDERANDO:

- que la firma articuló Recurso de Apelación a fs. 44, fundada luego a fs. 50/54, contra la sentencia N° 139799-2022;
- que inicia los presentes actuados el labrado de reiteradas Acta de infracción N°23196 de fecha 25/05/22; N°24606 de fecha 05/07/22; N°24032 de fecha 18/06/22; N°23933 de fecha 25/06/22; N°24967 de fecha 21/07/22; N°25398 de fecha 06/08/22; N°25399 de fecha 06/08/22; N°908 de fecha 14/08/22; N°24672 de fecha 14/08/22; N°24817 de fecha 17/07/22 contra el comercio "Señora Nene", efectuadas como consecuencia de reiteradas denuncias recibidas de distintos vecinos por ruidos molestos, constatándose en cada ocasión de concurrir al lugar música a elevado volumen, que se escucha desde departamentos linderos y a varios metros del lugar, aproximadamente 100 metros. (cf. 2, 30, 35 y 41);
- que según se desprende de la lectura de las actuaciones, el imputado formuló reiterados descargos en tiempo y forma, argumentando que la interpretación de



- “ruidos molestos” es subjetiva y arbitraria, que los inspectores no realizan medición alguna, y demás fundamentos a los que remito en honor a la brevedad;
- que no encontrando argumento suficiente por parte del imputado, y luego de realizar un análisis y fundamentación en relación al tema de ruidos molestos, el Juez de Faltas resuelve aplicar a la firma Señora Nene una multa de pesos treinta y siete mil veinticinco (\$37.025.-) por infracción a la Ordenanza Nro. 3288-CM-21, Cap. VI, Art. 168; y Cap. 7, Art. 65 de la ordenanza Nro. 3156-CM-20) y ordenar la suspensión preventiva de la Habilitación Comercial del local, procediéndose a la clausura;
 - Contra dicho acto administrativo la firma articuló Recurso de Apelación a fs. 44, el cual fundó a fs. 50/54, argumentando que la sentencia es arbitraria e incongruente, que la misma no contempló la prueba ofrecida en los reiterados descargos, y que se ha vulnerado el derecho de defensa y debido proceso. Alude concretamente a la falta de medición con instrumentos homologados y calibrados, manifestando además que dos meses antes de la sentencia acompañó en el expediente de habilitación informe acústico con resultado favorable (el cual adjunta a las presentes actuaciones). En definitiva concluye que el establecimiento no genera ruidos molestos para los vecinos en ninguna de las tres franjas horarias;
 - que de acuerdo a las constancias y el estado de la causa, cabe manifestar en primer lugar que no se advierte ni ha sido planteada la existencia de irregularidad alguna en las Actas de Infracción labradas, que permita refutar los hechos allí constatados. En tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente.;
 - que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 Código de Faltas). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la presentación de un estudio acústico efectuado al momento de la tramitación de la habilitación comercial, es decir de fecha anterior al labrado de las actas de infracción.;
 - que en consonancia con lo dispuesto por el Juez de Faltas en la sentencia recurrida, cabe destacar que el art. 1973 del CCyCN dispone que “las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”;
 - En una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, *esas inmisiones inmateriales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una formula abstracta, porque es el juez el quien dirá cual es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo;*
 - *Por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se*



conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298).-

- que en el caso de autos, esa “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, surge a priori desvirtuada por reiteradas y diversas denuncias efectuadas por distintos vecinos y constatado luego por el inspector actuante a altas horas de la noche, quien “habiendo ingresado a los departamentos del edificio de calle San Martín 662 percibe y escucha música del local” comercial del imputado (fs. 30); que “al llegar a 100 mts. del local y calle Salta, se escuchan los ruidos” (fs. 2 y 35); “se verifica que la música se escucha a más de media cuadra del establecimiento” (fs. 41), entre otras, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del Código de Faltas;
- En consecuencia y en virtud de lo expuesto, deviene en un excesivo rigor formal, a la vez que innecesario e irrelevante la medición mediante un elemento técnico a tal efecto, como plantea el administrado, si a la luz objetiva de la normal tolerancia dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido (desde la vía pública y de manera generalizada por distintos denunciante y el propio inspector municipal) resulta a todas luces molesto. Ello así y más aún, si el mismo es realizado durante altas horas de la noche, cuya tolerancia resulta mucho menor (cf. sección 3.5.3 “Procedimiento de clasificación” norma IRAM 4062/84);
- A mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza N° 3288-CM-21, que establece: “...Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000 (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar...”;
- La ordenanza N° 2.401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza.;
- Adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales;
- Estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género,



oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;

- que la Ordenanza 1553-CM-05 establece: "...Art. 1º) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 "Ruidos Molestos al vecindario" Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2º) Toda obra nueva y/o reformas y/o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuo equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4º...Art. 3º) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizados a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente...", no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma u ampliación;
- que la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: "... Suspensión preventiva. Art. 65º) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma...";
- que habiéndose constatado la existencia de ruidos molestos - en cada acta labrada en autos -, propicio confirmar la sentencia apelada, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente;
- que existe dictamen legal Nro.362-SLYT-2022, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por SEÑORA NENE contra la sentencia N° 139.799-2022 recaída en el expediente N° 168.589-S-2022 **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 168.589-S-2022, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003666-I-2022

VISTO: la licencia por ART del agente de planta permanente [GUAJARDO, MIGUEL OMAR \(CUIT: 20224951826\)](#) legajo N° 1163, Jefe de la División Sumarios dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, la Disposición N° 08-JG-2022, y la Nota N° 2022-00010886-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente de referencia, se encuentra ausente con licencia médica por ART, desde el 12 de septiembre de 2022 y hasta tanto obtenga el alta médica correspondiente;
- que a fin de poder continuar con el normal funcionamiento del área, corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que la Secretaría Legal y Técnica por Nota N° 132-SLyT-2022, solicita se incluya el cargo de Jefe de División Sumarios, en la disposición de subrogancias autorizadas por Jefatura de Gabinete;
- que por Nota N° 2022-00010886-MUNIBARILO-JG Jefatura de Gabinete autoriza a cubrir la subrogancia, quedando a cargo de la Dirección de Despacho Legal y Técnica;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [ARIAS, LORENA YANET \(DNI: 31858652\)](#) - Legajo N° 707, a cargo de la Dirección de Despacho Legal y Técnica;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 08-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Sumarios dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a la agente municipal [ARIAS, LORENA YANET \(DNI: 31858652\)](#)-Legajo N° 707-desde el [12 de Septiembre de 2022](#) hasta que el agente [GUAJARDO, MIGUEL OMAR \(CUIT: 20224951826\)](#) obtenga el alta médica correspondiente.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003667-I-2022

VISTO: La Resolución N° 2567-I-2022, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente BURGOS, HECTOR ANIBAL (DNI: 13253719) a partir del [21/07/2022](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. [BURGOS, HECTOR ANIBAL \(DNI: 13253719\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 36 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que mediante la Resolución Nº 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente Resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir el Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [BURGOS, HECTOR ANIBAL \(DNI: 13253719\)](#), legajo Nº 295, la suma de pesos un millón ochocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.837.837,49) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta y tres con doce centavos (\$153.153,12) de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [BURGOS, HECTOR ANIBAL \(DNI: 13253719\)](#) Leg. 295, por la suma de pesos un millón ochocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.837.837,49) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y tres con doce centavos (\$153.153,12) cada una, la primera con vencimiento el día 26/10/2022 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 26/10/2022.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.01.01.0040.021](#) (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria Nº [1.03.01.01.0040.021.1](#) (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003668-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para la reparación de baños del CRUM Expediente N° 506 Pedido de Suministro N° 2753 - (Pedido de Abastecimiento N° 4142 Autorización de Compra N° 89584);
- que la compra de parte de los ítems solicitados (solo los artículos de ferretería) se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos quince mil diez (\$15.010) correspondiente a la factura N° 00002-00001559 de fecha 19/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.145.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003669-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para la reparación de baños del CRUM Expediente N° 506 Pedido de Suministro N° 2753 (Pedido de Abastecimiento N° 4142 - Autorización de Compra N° 89595);
- que la compra de parte de los ítems solicitados (los de plomería y algunos de ferretería) se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos setenta y nueve mil sesenta y siete con veintiocho ctvs. (\$79.067,28) correspondiente a la factura N° 00007-00001663 de fecha 04/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.145.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003670-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler de un baño químico para el sector de la Cantera Municipal, con limpieza, recambio de ph y



- desinfección Pedido de Suministro N° 0767 (Pedido de Abastecimiento N° 1419 - Autorización de Compra N° 87857);
- que el servicio fue prestado por "AUXILIO EL TURQUITO" [ABAD, JOSE LUIS \(CUIT: 20315522383\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ABAD, JOSE LUIS \(CUIT: 20315522383\)](#) por la suma de pesos diez mil doscientos ochenta y cinco (\$10.285) correspondiente a la factura N° 00001-00000222 de fecha 19/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003671-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de lámparas varias para la Sección Pañol Pedido de Suministro N° 2082 (Pedido de Abastecimiento N° 3115 Autorización de Compra N° 89426);
- que la compra se realizó en "MECÁNICA LEAN" [RAMOS, LEANDRO ARIEL \(CUIT: 20312400201\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y



- Suministros en fecha 06 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RAMOS, LEANDRO ARIEL \(CUIT: 20312400201\)](#) por la suma de pesos ciento dieciocho mil veintiocho (\$118.028) correspondiente a la factura N° 00005-00000097 de fecha 19/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003672-I-2022

VISTO: la reparación y repuestos del surtidor de combustible del Corralón Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el despacho de combustible es un servicio esencial para el funcionamiento de la flota municipal;
- que se hizo el pedido de abastecimiento N° 3267 con fecha 18/07/22 y el mismo fue aprobado por Hacienda el 06/09/22;
- que la única firma disponible para la reparación de surtidores de combustible en la zona, es la firma DAMIAN BADANO, domiciliado en la provincia de Neuquén;
- que debido a la urgencia que requería la reparación, se solicitó a la firma antes descrita que proceda con las tareas a la brevedad posible, sumándole el costo de traslado de personal técnico;
- que la firma DAMIAN BADANO, CUIT N° 20-20565860-3, presentó factura N°00004-00000021 de fecha 05/09/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BADANO, DAMIAN FACUNDO (CUIT: 20205658603)**, por la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco con 17/100 (\$86.665,17), correspondiente a la factura N° 00004-00000021, de fecha 05 de septiembre de 2022, en concepto de reparación, repuestos y traslado de personal técnico.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.141 (**MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES**) N° Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.141.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003673-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 22 horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos -Pedido de Suministro N° 2236 (Pedido de Abastecimiento N° 3327 - Autorización de Compra N° 89607);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ALQUILO TODO", "ALUSA" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: [30715911589](#)) por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$638.880) correspondiente a la factura N° 00002-00000218 de fecha 21/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.10.1772.202](#) (**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003674-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1566-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 1566-I-2022 se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **LAGOS, RAUL ROLANDO** (DNI: [32056405](#)) Legajo N° 11344 - Categoría N° 14, como Jefe de División Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos Código 102090000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **20 de Abril de 2022** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por medio de la Nota NO-2022-009374-MUNIBARILO-SSP de fecha **19/09/2022** proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, el Secretario de Servicios Públicos **GARZA, EDUARDO ENRIQUE** (DNI: [20679259](#)) y el Director de Servicios Públicos ING. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL** (DNI: [25674568](#)) solicitan, en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente LAGOS en el puesto Jefe A/C de la División Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos;
- que de acuerdo a las Resoluciones N° 1566-I-2022 y N° 3250 se renovó la designación del agente mencionado por períodos consecutivos de 6 meses, y se cuenta con evaluaciones de desempeño favorables para el puesto jerárquico;



- que por razones de orden administrativo y según lo analizado es pertinente renovar el Dejar a Cargo del Agente **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** Legajo N° 11344 Categoría N° 14, como Jefe A/C de la División Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos desde el **20 de Octubre de 2022** hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo indeterminado al agente municipal **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo N° 11344 - Categoría N° 14, como Jefe de División Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos Código 102090000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **20 de Octubre de 2022** y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** Legajo N° 11344 Categoría N° 14 los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo N° 11344 Categoría N° 14 y a la Dirección de Servicios Públicos.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003675-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de mezcla asfáltica en frío "EZ Street", puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con el secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la ciudad Expediente N° 274 Pedido de Suministro N° 2521 - (Pedido de Abastecimiento N° 3823 - Autorización de Compra N° 89370);



- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor **SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639)** para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el más conveniente, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639)** por la suma de pesos dos millones treinta y cuatro mil novecientos (\$2.034.900) correspondiente a la factura N° 00001-00000062 de fecha 26/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003676-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2821-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se **DEJÓ A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo indeterminado, al agente municipal **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** -Legajo N° 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) Código 1.02.09.00.00.000.001.002 dependiente la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **02 de Septiembre de 2022** y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga lo contrario;
- que según la Nota NO-2022-00010699-MUNIBARILO-DRH de fecha **14 de Octubre de 2022**, desde la Dirección de Recursos Humanos, se comunica a



la División Movilidad del Personal, la renuncia presentada por el agente **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** -Legajo N° 11665 -a su cargo de Jefe A/C del Departamento-Capataz General de la Dirección de Servicios Públicos a partir del **13 de Octubre de 2022** y, en virtud de ello, se solicita realizar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la jefatura mencionada;

- que el agente mencionado retornará a la función de peón, que cumplía previamente a las designaciones jerárquicas;
- que en base a los términos allí detallados, se debe realizar el acto administrativo de dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 2821-I-2022, a partir del **13 de Octubre de 2022**;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2821-I-2022, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2821-I-2022, desde la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Departamento), a partir de la firma de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** -Legajo N° 11665 Categoría 10 y a la Dirección de Servicios Públicos.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** al Departamento de Personal y áreas correspondientes, indicando que el agente ARABALES no cumple funciones en el puesto jerárquico, según lo documentado, desde el **13 de Octubre de 2022**.
5. **IMPUTAR:** A la partida presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003677-I-2022

VISTO: la ausencia del Intendente Municipal, Sr.**GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** por razones de índole personal, y;



CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario se encontrará ausente desde las 6:00 hs del día sábado 29 de octubre de 2022 y hasta las 20:00 Hs del mismo día;
- que en función de ello, corresponde establecer la persona que quedará a cargo de la Intendencia, por la ausencia de su titular;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, a ausentarse de sus funciones por razones personales, desde las 6:00 hs hasta las 20 hs del día sábado 29 de octubre de 2022.-
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete, SRA. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (DNI:17200794) desde las 6:00 hs hasta las 20:00 hs del día sábado 29 de octubre del 2022.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003678-I-2022

VISTO: las pólizas 47.465.608 endoso 5; 47.671.706 endosos 0 y 1 del Ramo Accidentes Personales, presentada por **LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) Alta de Cobertura para grupo de jóvenes pertenecientes al CAAT 9, que realizan actividad en el marco del Proyecto Esquí 2022 en Cerro Catedral desde el día 19/09/2022 hasta el día 23/09/2022; ii) Alta de Cobertura para jóvenes del Grupo Encuentro, que realizan actividad en el marco del Proyecto Esquí 2022 en Cerro Catedral desde el día 03/10/2022 hasta el día 07/10/2022; iii) Baja de cobertura de grupo de jóvenes del Programa Esquí 2022;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos diecisiete mil doscientos sesenta y tres con 26/100 ctvs. (\$17.263,26);
- que la póliza 47.671.706 endosos 1 corresponde a Nota de Crédito por la suma total de pesos ocho mil uno con 19/100 ctvs. (\$8001,19);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., \(CUIT: 30500034625\)](#) por la suma de pesos diecisiete mil doscientos sesenta y tres con 26/100 ctvs. (\$17.263,26), en concepto de pago de las pólizas 47.465.608 endoso 5; 47.671.706 endosos 0 y 1 del Ramo Accidentes Personales, que asimismo, la póliza 47.671.706 endosos 1 corresponde a Nota de Crédito por la suma total de pesos ocho mil uno con 19/100 ctvs. (\$8.001,19).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003679-I-2022

VISTO: las pólizas 299347 endoso 21, Caución, 7256706 endoso 4, 7403538, 7406075, 413985, 7414489 endosos 0 y 1, 7415438, 7415445, 7418716, 7423767 del ramo Accidentes Personales, presentado por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) Caución Sistema de Vigilancia y Abordaje Inicial para Prevención De Hantavirus en San Carlos de Bariloche y Zona de Influencia, de renovación automática, con vigencia desde el día 22/11/2022 hasta el día 22/02/2023; ii) Alta de cobertura para integrante de Unidad Ejecutora de Obras; iii) Alta de Cobertura para los participantes de los cursos de Inglés (Atención al Público, Ventas, Mozos y Camareras) que brinda la Dirección de Trabajo con vigencia desde el día 03/10/2022 hasta el día 30/11/2022; iv) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 2/3 que realizan actividad física en el Velódromo; v) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 2/3 que realizan una salida recreativa a Virgen de las Nieves el día 15/10/2022; vi) Renovación de póliza para pasante que cumple funciones en la Secretaria de Turismo; vii) Renovación de póliza para dos pasantes que cumplen funciones en la Secretaria de Turismo; viii) Alta de cobertura para los artistas del Grupo Limbo, que presentan un espectáculo en Biblioteca Sarmiento, el día 28/10/2022 desde las 16:00 horas y hasta las 00:00 horas; ix) Alta de cobertura para los promotores del proyecto GIRSU 2022, promoción del cambio de comportamiento, grandes generadores, residuos forestales, con vigencia desde el día 24/10/2022 hasta el día 23/ 2/2022; x) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 5 y 6, que realizan una salida recreativa a Cerro Otto, el día 15/10/2022;



- xi) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 2/3 que realizan una salida recreativa a Virgen de las Nieves, el día 15/10/2022;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos cincuenta y dos mil setecientos diecisiete con 01/100 ctvs. (\$52.717,01);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de pesos cincuenta y dos mil setecientos diecisiete con 01/100 ctvs. (\$52.717,01) en concepto de pago de las pólizas 299347 endoso 21, Caución, 7256706 endoso 4, 7403538, 7406075, 7413985, 7414489 endosos 0 y 1, 7415438, 7415445, 7418716, 7423767 del ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.11.0040.058 \(PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.04.01.11.0040.058.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos dos mil ochocientos cuatro con 53/100 ctvs. (\$2.804,53); al Programa N° [1.05.07.02.0040.069 \(SUSTENTABILIDAD URBANA\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0040.069.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos tres mil novecientos noventa y dos con 73/100 ctvs. (\$3.992,73); al Programa N° [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos dos mil quinientos treinta con 30/100 ctvs. (\$2.530,30); al Programa N° [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.084.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos tres mil setecientos treinta y cinco con 37/100 ctvs. (\$3.735,37); al Programa N° [1.06.11.02.0040.105 \(DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.105.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos novecientos doce con 84/100 ctvs. (\$912,84); al Programa N° [1.07.01.15.0040.124 \(CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.0040.124.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos setenta y nueve con 91/100 ctvs. (\$36.879,91); al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos seiscientos setenta y cinco con 84/100 ctvs. (\$675,84); al Programa N° [1.08.01.01.0040.133 \(SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.133.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos mil ciento ochenta y cinco con 49/100 ctvs. (\$1.185,49);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003680-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1874-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución N° 1874-I-2022, se imputó el pago de la póliza N° 1683673 ramo Incendio, presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#);
- que las misma aplica a renovación anual de la cobertura de Todo Riesgo Operativo en las oficinas administrativas en el Centro Cívico;
- que el valor total de la póliza N° 1683673, se imputa del Programa de partida Presupuestaria que presentan las áreas que están ubicadas en el Centro Cívico;
- que se por error se imputo en el Programa Reparación y Adecuación de oficinas, correspondiente al área de Tribunal de Contralor, por el importe total de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 80/100 ctvs. (\$52.497,80)
- que se debe imputar al Programa Auditoria de la Hacienda Pública del área de Tribunal de Contralor, por el importe total de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 80/100 ctvs. (\$52.497,80);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el articulado N° 3 de la Resolución N° 1874-I-2022, DONDE DICE: al Programa N° [4.17.20.27.0040.185 \(REPARACION Y ADECUACION DE OFICINAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [4.17.20.27.0040.185.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por un importe total de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 80/100 (\$ 52.497,80); DEBE DECIR: al Programa N° [4.17.20.27.0040.186 \(AUDITORIA DE LA HACIENDA PUBLICA\)](#) Partida Presupuestaria N° [4.17.20.27.0040.186.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por un importe total de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 80/100 (\$ 52.497,80);
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar la orden de pago correspondiente.



3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003681-I-2022

VISTO: la póliza 28494798 endoso 21 ramo Automotores, presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la misma aplica a: i) Alta de cobertura de los internos N° 158 Dominio AE844WV y N° 159 Dominio AE844WW;
- que fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos quince con 70/100 ctvs. (\$154.315,70);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos quince con 70/100 ctvs. (\$154.315,70); en concepto de pago de la póliza 28494798 endoso 21 ramo Automotores.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003682-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 3194-CM-20 y la Ordenanza N° 3286-CM-21, y;

CONSIDERANDO:

- que según el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza N° 3286-CM-21 y sus modificatorias, el monto autorizado a transferir al IMTVHS por el Fondo de Desarrollo Urbano en el marco del Programa Hábitat Bariloche asciende a pesos ocho millones doscientos dos mil doscientos veintitrés con 45 centavos (\$ 8.202.223.45);
- que se debe autorizar a transferir al [INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA, Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOC \(CUIT: 30710896301\)](#) la suma de pesos ocho millones doscientos dos mil doscientos veintitrés con 45 centavos (\$ 8.202.223.45);
- que las transferencias se realizaran en la medida que existan fondos disponibles,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del [INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA, Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOC \(CUIT: 30710896301\)](#) por un monto total de pesos ocho millones doscientos dos mil doscientos veintitrés con 45 centavos (\$ 8.202.223,45), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2022, según presupuesto vigente.
2. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° [5.18.21.28.2733.204.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social) (\$ 8.202.223,45).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003683-I-2022

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, Resolución N° 4761-I-2019, Resolución N° 2346-I-2021, y;

CONSIDERANDO:



- que la Ordenanza N° 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que la Resolución N° 4761-I-2019 designó al Sr. **TREBINO MOLTENI, MARTIN JUAN** (CUIT: **23167666299**) como Subsecretario de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir del **08 de Diciembre de 2019**;
- que por Resolución N° 2346-I-2022 se acepta la renuncia del Sr. **TREBINO MOLTENI, MARTIN JUAN** (CUIT: **23167666299**) al cargo de Subsecretario de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir del día **30 de Septiembre de 2021**.
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. **PINCHEIRA, DANIEL ALBERTO** (DNI: **29583838**) como Subsecretario de Tránsito y Transporte y por tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día **01 de Noviembre de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. **PINCHEIRA, DANIEL ALBERTO** (DNI: **29583838**) como Subsecretario de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Fiscalización.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **MODIFICAR:** el Art. 1º de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/11/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003684-I-2022

VISTO: que la Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE** (CUIT: **27267541057**) Jefa de Gabinete, se ausentará de San Carlos de Bariloche por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se encontrará ausente de nuestra ciudad desde las 06:00 Hs a las 20:00 Hs del día **29 de Octubre de 2022**;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo, siendo la Vice Jefa de Gabinete la subrogante de la Jefa de Gabinete;
- que mediante Resolución N° 3677-I-2022, se autorizó al Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE** (DNI: **13172873**), a ausentarse de sus



funciones por razones personales, desde las 6:00 hs hasta las 20 hs del día sábado 29 de octubre de 2022, dejando a cargo del Despacho de la Intendencia Municipal a la Sra. Vice Jefa de Gabinete, SRA. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (DNI:17200794);

- que por ello se debe designar al funcionario que quedará a cargo de Jefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), desde las 06:00 Hs a las 20:00 Hs del día [29 de Octubre de 2022](#).
2. **DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete a la Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) desde las 06:00 Hs a las 20:00 Hs del día [29 de Octubre de 2022](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003685-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos ochocientos treinta y cinco mil ciento noventa y nueve con 92/100 (\$ 835.199,92.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010246 de fecha 14 de Octubre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación



de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos ochocientos treinta y cinco mil ciento noventa y nueve con 92/100 (\$ 835.199,92.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010246 de fecha 14 de Octubre de 2022, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de octubre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003686-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Cooperativa de Viviendas y Servicios Públicos Rucas del Sur Ltda, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Juan Logaj en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Públicos Rucas del Sur Ltda solicita se exima a la Cooperativa del pago de la tasa de servicios municipal de los períodos vencidos del inmueble de las nomenclaturas catastrales 19.2.F.OF20.03E.0000, 19.2.J.0111.002.0000, 19.2.J.0111.003.0000, 19.2.J.0111.004.0000, 19.2.J.0111.005.0000, 19.2.J.0111.006.0000, 19.2.J.0111.007.0000, 19.2.J.0111.009.0000 y 19.2.J.0111.010.0000;
- que dichas nomenclaturas corresponden a los loteos Riberas del Ñireco y Nahuel del Frutillar, respectivamente;
- que el pedido de eximición obedece a la difícil situación económica que atraviesa la Cooperativa y sus asociados producto de la pandemia COVID-19;
- que no han podido afrontar los pagos de las tasas municipales lo que les impide la gestión de planos y escrituras entre otras;
- que el pedido de eximición del pago de las tasas municipales corresponde darle tratamiento bajo el Art. 105 del Anexo I de la Ordenanza 3287-CM-21;
- que el Art. 91 de la misma faculta al Intendente a otorgar exenciones siempre que existan las causas que así lo justifiquen;



- que la Dirección General Legal y Tributaria ha emitido dictamen 2-DGL-22 con fecha 6 de enero de 2022;
- que por ello y en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Cooperativa de Viviendas y Servicios Públicos Rucas del Sur Ltda de la deuda generada en concepto de tasas municipales de los inmuebles de las nomenclaturas catastrales y a los períodos indicados, que se detallan a continuación:
 - * 19-2-F-OF20-03E-0000: Por el período comprendido entre la cuota 03/2019 a la 12/2021.
 - * 19-2-J-0111- Lotes 11 al 29: Cuota 12/2021
 - * 19-2-J-0300- Lotes 01 al 02: Cuota 12/2021.
 - * 19-2-J-0300-003-0000: Por el período comprendido entre la cuota 08/2019 a la 09/2019 y la cuota 12/2021.
 - * 19-2-J-0301- Lotes 01 al 13: Por el período comprendido entre la cuota 11/2018 a la 12/2019 y la cuota 12/2021.
 - * 19-2-J-0302- Lotes 02 al 08: Por el período comprendido entre la cuota 08/2019 a la 09/2021 y la cuota 12/2021.
 - * 19-2-J-0302- Lotes 09 al 13: Cuota 12/2021.
 - * 19-2-J-0303- Lotes 01 al 09: Cuota 12/2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Fiscalización dependiente de la Secretaria de Hacienda.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003687-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota presentada por el Sr. [LUST, CHRISTIAN ALEXIS \(CUIT: 23226442189\)](#), en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Peña Bariloche es de Boca; el contrato de locación firmado entre el Sr. [LUST, CHRISTIAN ALEXIS \(CUIT: 23226442189\)](#) en su carácter de apoderado de los Sres. [PEDEMONTE, SEBASTIAN ANDRES \(CUIT: 20215211585\)](#) y [TOURN, ALEJANDRO \(DNI: 25014995\)](#); y la Sra. [MONTIEL, LORENA ORFILIA \(DNI: 23627984\)](#), en su carácter de tesorera de la Asociación Civil Peña Bariloche es de Boca, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [LUST, CHRISTIAN ALEXIS \(CUIT: 23226442189\)](#) solicita la exención total de la deuda generada en concepto de la Tasa por Servicios Municipales, respecto del inmueble nomenclatura catastral 192F0F2008M0000;
- que la solicitud se basa teniendo en consideración que en dicho inmueble funciona la sede de la Asociación Civil Peña Bariloche es de Boca;



- que se encuentra vigente el contrato de locación entre la Asociación Civil Peña Bariloche es de Boca y los propietarios del inmueble celebrado a los efectos que en dicho espacio se desarrollen actividades de tipo deportivo, social, recreativo y cultural;
- que en el año 2020 la Asociación se ha visto enmarcada en una grave crisis económica, donde toda la actividad se ha visto afectada, no siendo excepción la actividad deportiva, social, recreativa y cultural, las cuales se han visto restringidas en su totalidad;
- que por ello durante el 2020 se ha dictado normativa a nivel local que en cierto modo ha procurado mitigar los efectos que por la coyuntura económica se ha provocado en las obligaciones de los contribuyentes;
- que se ha solicitado el correspondiente dictamen a la Dirección General Legal Tributaria - Dictamen 30- DLT-2022- en el que establece que el art. 91º de la ordenanza Fiscal faculta al Intendente a otorgar exenciones siempre que existan causas que así lo justifique. El mismo establece: *"Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas..."*;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** del pago del cien por cien (100%) de la Tasa por Servicios Municipales con más los intereses devengados a la fecha de la presente resolución y por los periodos correspondientes a los meses comprendidos entre el 01 de enero de 2020 y hasta 30 de junio de 2022 inclusive; del inmueble identificado con nomenclatura catastral 192FOF2008M0000.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente y al Departamento de Fiscalización.-
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003688-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante Nota Nº 0193-I-2022 por el Sr. Diego Sebastián Aguiar, en su carácter de Vicerrector de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que el Vicerrector de la sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Municipales, respecto de las propiedades alquiladas por dicha Universidad para el desarrollo de la actividad;
- que la solicitud se sustenta en la situación económico financiera y presupuestaria que afecta a la Universidad, en virtud de que el Honorable Congreso de la Nación prorrogó para el corriente año, el Presupuesto General de



- la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 2021, el cual se encuentra muy por debajo de la inflación proyectada para el 2022. Asimismo este año la Universidad comenzó retomando la presencialidad plena del dictado de clases y de actividades en general y con el gran desafío que implica pasa la Sede la apertura de la carrera de medicina;
- que la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 - Texto actualizado, establece en su Art. 105 las Exenciones y Reducciones sobre el valor de la Tasa por Servicios Municipales, no encontrándose el supuesto que solicita el contribuyente como Universidad y no siendo propietario de los inmuebles por los cuales se solicita la eximición;
 - que sin perjuicio de ello, el Artículo 91º de la Ordenanza Fiscal establece: “*Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de periodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas....La concesión de las mismas tendrá carácter excepcional serán debidamente fundadas*”;
 - que resultando atendibles los motivos expuestos por la Universidad de Rio Negro respecto a su situación económico financiera y presupuestaria, y ante el impacto positivo para la región y la ciudad que tiene dicha Institución, toda vez que facilita la profesionalización de nuestros ciudadanos, promueve la cultura, el desarrollo sustentable mediante capacitaciones y actividades de extensión e investigación; corresponde acompañar a la Universidad realizando la presente eximición;
 - que la Dirección General Legal Tributaria ha realizado el Dictamen correspondiente (Dictamen N° 24-DLT-2022)
 - que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** el pago del cien por cien (100%) de la Tasa por Servicios Municipales de todo el periodo año 2022 de los siguientes inmuebles identificados con nomenclatura catastral: 192E013208AF001, 192E0122004C002, 192E0122004F039, 192E011614AF002, 192E011614AF003, 192E011614AF004, 192E011614AF005, 192E011614AF008, 192E011614AF010, 192E011614AF011, 192E011614AF014, 192E011614AF015, 192E011614AF016, 192E011614AF017, 192E011614AF018, 192E011614AF019, 192E011614AF020, 192E011614AF021, 192E011614AF026, 192E011614AF027, 192E011614AF028, 192E011614AF029, 192E011614AF030, 192E011614AF031, 192E011614AF032, 192E011614AF033, 192E011614AF034, 192E011614AF035, 192E011614AF036, 192E011614AF037, 192E011614AF038, 192E011614AF039, 192E011614AF040, 192E011614AF041, 192D0378008000, 192D0378013000, 192E0111007F005, 192E0321001000, 192E11614AF022; 192E011614AF023; 192E11614AF024; 192E011614AF025.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la Universidad de Rio Negro.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003689-I-2022

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P.I. y E,y;

CONSIDERANDO:

- que el proyecto mencionado, manifiesta que: “en la medida en que el modelo de desarrollo socioeconómico cambia de la oferta a la demanda y las políticas gubernamentales se ajustan a los requerimientos de la globalización y la apertura de los mercados, la formación profesional se ha visto impactada por el desarrollo de nuevas tecnologías y formas innovadoras de organización del trabajo, que han provocado cambios en la gestión de los recursos humanos, en donde la productividad y la competitividad son el marco referencial. En el nuevo escenario, la formación profesional ya no sólo es una acción importante para el inicio de la vida laboral de los trabajadores, sino que se constituye en una acción permanente y continua durante toda su vida laboral, por lo que su propósito se re focaliza a lograr una efectiva vinculación con los sectores productivos, influyendo en los incrementos de la productividad de la empresa, el mejoramiento de la calidad de los empleos y el aumento de la empleabilidad”;
- que en él se destaca que, el papel de la formación profesional obliga a las instituciones a adoptar estrategias y políticas encaminadas al aumento de la cobertura de los servicios que prestan, dada la necesidad de atender los nuevos requerimientos. Por tal motivo, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debe cubrir formaciones urgentes y requeridas en sucesivas intermediaciones, a fin de garantizar la idoneidad de los vecinos y vecinas y profesionalizar los sectores económicos más demandados en temporada alta;
- que por este motivo, el 18 de Julio de 2022, el Sr. intendente autorizo la contratación bajo la modalidad “Horas cátedra”, para cubrir las siguientes tipologías de cursos: Repositor/a nivel inicial (54 hs); Auxiliar de limpieza para oficios gastronómicos (30 hs); Inglés para atención al cliente y Front Desk (48 hs); Inglés para vendedores/as (48 hs); Inglés para mozo/as (48 hs) y Mozos/Camareras, nivel especialización (72 hs);
- que la distribución de las horas por curso y por mes, se ajusta a la disponibilidad de espacios para el dictado de cada uno de ellos, teniendo en cuenta que esta Dirección no cuenta con espacios físicos propios, acordes para el dictado de los cursos antes mencionados;
- que atento lo expuesto se deberá contratar a partir del [01/10/2022](#) y hasta el [30/11/2022](#), mediante el sistema de hora cátedra a la docente [MUÑOZ, ADRIANA CRISTINA \(DNI: 17451465\)](#), para el dictado de los cursos que abajo se detallan: Curso Repositor/a nivel inicial.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del [01 de Octubre de 2022](#) hasta el [30 de Noviembre de 2022](#) a la Sra.. [MUÑOZ, ADRIANA CRISTINA \(DNI: 17451465\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de veintisiete (27) horas mensuales, para el dictado del curso de Repositor/a nivel inicial.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.



4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.07.01.15.0040.124.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.07.01.15.0040.124 \(CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003690-I-2022

VISTO: Resolución N° 3198-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras;
- que corresponden a Ecotasa e Infraestructura y Equipamiento Deportivo;
- que en consecuencia se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 2012255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras bajo la supervisión de Jefatura de Gabinete;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar la suma con cargo a rendir al Sr. [LUIS ANDRES RODRIGUEZ \(DNI 12.225.566\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas, por la suma total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) a favor de [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 2012255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas, (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.



2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 200.000); al Programa N° 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 200.000)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003691-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2563-I-22, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución de referencia, se aceptó la renuncia del agente de Planta Permanente **CAYUL, JORGE DEL CARMEN (DNI: 13351262)** a partir del **12/07/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **CAYUL, JORGE DEL CARMEN (DNI: 13351262)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 41 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **CAYUL, JORGE DEL CARMEN (DNI: 13351262)**, legajo N° 651, la suma de pesos un millón setecientos cuarenta mil ocho con veintidós centavos (\$ 1.740.008,22) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cuarenta y cinco mil con sesenta y



ocho centavos (\$ 145.000,68) de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [CAYUL, JORGE DEL CARMEN \(DNI: 13351262\)](#) Legajo N° 651, por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta mil ocho con veintidós centavos (\$ 1.740.008,22) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cuarenta y cinco mil con sesenta y ocho centavos (\$ 145.000,68) cada una cada una, la primera con vencimiento el día [25/10/2022](#) y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [25/10/2022](#).
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021](#) (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003692-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2593-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [ROSAS ARRIAGADA, DANILO \(DNI: 92765874\)](#) a partir del [15/07/2022](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. [ROSAS ARRIAGADA, DANILO \(DNI: 92765874\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 35 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;



- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **ROSAS ARRIAGADA, DANILO (DNI: 92765874)**, legajo N° 40, la suma de pesos Un Millón Novecientos ochenta y dos mil doscientos noventa con setenta Centavos (\$ 1.982.290,70) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Ciento Sesenta y cinco mil ciento noventa con ochenta y nueve Centavos (\$ 165.190,89) de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **ROSAS ARRIAGADA, DANILO (DNI: 92765874)** Leg. 40 , por la suma de pesos Un Millón Novecientos ochenta y dos mil doscientos noventa con setenta Centavos (\$ 1.982.290,70) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Ciento Sesenta y cinco mil ciento noventa con ochenta y nueve Centavos (\$ 165.190,89) cada una, la primera con vencimiento el día **25/10/2022** y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **25/10/2022**.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.019.1 (RRHH)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003693-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2572-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **BAEZ, RAUL (DNI: 12679533)** a partir del **26/07/2022** , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;



- que el Sr. **BAEZ, RAUL (DNI: 12679533)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 17 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **BAEZ, RAUL (DNI: 12679533)** , legajo N° 21724, la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Quince con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.887.915,32); en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis con veintiocho Centavos (\$ 157.326,28) de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **BAEZ, RAUL (DNI: 12679533)** Leg. 21724, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Quince con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.887.915,32) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis con Veintiocho Centavos (\$ 157.326,28) cada una, la primera con vencimiento el día 27/10/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir del día 27/10/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.138.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003694-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2566-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **HUIRCAN, ADELA (DNI: 12899057)** a partir del **19/07/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. **HUIRCAN, ADELA (DNI: 12899057)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 16 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente **HUIRCAN, ADELA (DNI: 12899057)**, legajo N° 11045, la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con cincuenta y tres centavos. (\$ 1.542.964,53) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintiocho mil quinientos ochenta con treinta y ocho centavos (\$ 128.580,38), de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **HUIRCAN, ADELA (DNI: 12899057)** Leg. 11045, por la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con cincuenta y tres centavos. (\$ 1.542.964,53) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintiocho mil quinientos ochenta con treinta y ocho centavos (\$ 128.580,38) cada una, la primera con vencimiento el día 26/10/2022 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.



3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 26/10/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003695-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2573-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **ADORNO, PATRICIA SUSANA (DNI: 14210913)** a partir del **27/07/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. **ADORNO, PATRICIA SUSANA (DNI: 14210913)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 17 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente **ADORNO, PATRICIA SUSANA (DNI: 14210913)**, legajo N° 824, la suma de Pesos dos millones seis cientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con noventa y un centavos (\$2.639.256,91) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos



- doscientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con cero ocho centavos (\$219.938,08) de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [ADORNO, PATRICIA SUSANA \(DNI: 14210913\)](#) , legajo N° 824, por la suma de Pesos dos millones seis cientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con noventa y un centavos (\$2.639.256,91) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con cero ocho centavos (\$219.938,08) cada una, la primera con vencimiento el día [27/10/2022](#) y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
 3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [27/10/2022](#) .
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.167](#) ([FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.167.1](#) (RRHH)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003696-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma consta una (01) vacante del puesto Administrativo en la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales;
- que para la cobertura del puesto mencionado, de acuerdo a la Nota 9671 la Directora de Promoción Social acepta el pase de la agente [GALAZ, SILVIA MARGARITA \(CUIT: 23387899294\)](#) - Legajo N°14025 - Categoría N° 12 al Departamento de Promoción Social;
- que la agente mencionada se encontró de licencia Gremial, normada según la Ordenanza 137-C-1988 CAPÍTULO XXIV- CARGOS POLÍTICOS O GREMIALES, culminando la misma el pasado [01 de Diciembre de 2021](#) y, luego de esa fecha, retornó a cumplir funciones administrativas en la Defensoría del Pueblo;
- que de acuerdo a la Nota N° 149 proveniente de la Defensoría del Pueblo, dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, la Defensora del Pueblo remite su conformidad del pase de la agente [GALAZ, SILVIA MARGARITA \(CUIT: 23387899294\)](#) - Legajo N°14025 - Categoría N° 12 al Departamento de Promoción Social, a partir del [17 de Octubre de 2022](#);
- que el día [11 de Octubre de 2022](#) la agente [GALAZ, SILVIA MARGARITA \(CUIT: 23387899294\)](#) - Legajo N°14025 - Categoría N° 12 - fue notificada por la División Movilidad del Personal y la misma presta conformidad para efectuar el pase a la Dirección de Promoción Social, a partir del [17 de Octubre de 2022](#);



- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase a la agente municipal [GALAZ, SILVIA MARGARITA \(CUIT: 23387899294\)](#) - Legajo N°14025 - a partir del [17 de Octubre de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase a la agente municipal [GALAZ, SILVIA MARGARITA \(CUIT: 23387899294\)](#) - Legajo N°14025 - Categoría N° 12 - quien se desempeña en el puesto administrativo en la Defensoría del Pueblo y pasa a cumplir las mismas funciones en el Departamento de Promoción Social Código 102060100001001001 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del [17 de Octubre de 2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, y continuar liquidado los haberes del puesto administrativo.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [GALAZ, SILVIA MARGARITA \(CUIT: 23387899294\)](#) - Legajo N°14025 - Categoría N° 12 - y a la Dirección de Promoción Social.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.078.1 \(RRHH\)](#) del Programa N° [1.06.09.02.0040.078 \(APOYO INSTITUCIONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003697-I-2022

VISTO: la solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuada por la agente de Planta Permanente [MARIGO, BARBARA \(CUIT: 27248287964\)](#), Legajo N° 12129, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 03 de Octubre del año 2022, la agente solicita una licencia de seis (06) meses, a partir del 22/12/22;
- que la Subsecretaria de Cultura Sra: [DE AGUIAR, MARISA \(CUIT: 27263830674\)](#) y la Sra. Directora de Desarrollo Cultural Sra: [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI: 26872838\)](#) autorizan la misma;
- que el Departamento de Personal corrobora el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;



- que del mismo surge que el agente no registra sanciones disciplinarias;
- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a que la mitad de la misma sea con goce de sueldo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** la licencia con goce de medio sueldo y por el término de seis (06) meses a la agente de Planta Permanente [MARIGO, BARBARA \(CUIT: 27248287964\)](#), legajo N° 12129, bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el día [22/12/2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 1º.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003698-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Recursos Humanos solicitó exámenes preocupacionales básicos de ley, más análisis de sustancias psicoactivas y análisis adicionales según el puesto solicitado - Pedido de Suministro N° 1331 - (Pedido de Abastecimiento N° 1857 - Autorización de Compra N° 88408);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "HPR", "MEDET", "CMA" y "SAN CARLOS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que se contrató para brindar el servicio a "HPR" [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. (CUIT: 30673009340)** por la suma de pesos trecientos siete mil ochocientos (\$307.800) correspondiente a la factura N° 0020-00005207 de fecha 24/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.050 (PASANTIAS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.050.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003699-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Recursos Humanos solicitó exámenes preocupacionales básicos de ley, más análisis de sustancias psicoactivas y análisis adicionales según el puesto solicitado - Pedido de Suministro N° 1332 - (Pedido de Abastecimiento N° 1886 - Autorización de Compra N° 88407);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "HPR", "MEDET", "CMA" y "SAN CARLOS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que se contrató para brindar el servicio a "HPR" **HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. (CUIT: 30673009340)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#) por la suma de pesos quinientos noventa y dos mil quinientos (\$592.500) correspondiente a la factura N° 0020-00005206 de fecha 24/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.050 \(PASANTIAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.050.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003700-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente [MESTICA, VANESA ELIZABETH \(CUIT: 27377638234\)](#) Legajo N° 15281, Jefa de la División Personal Corralón se encontrará subrogando el Departamento de Personal desde el [01 de Noviembre de 2022](#) hasta el [31 de Diciembre de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [BARRIA, ERICA MABEL \(DNI: 28932597\)](#) - Legajo N° 240 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada en Disposición N° 06-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Personal Corralón, dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal [BARRIA, ERICA MABEL \(DNI: 28932597\)](#) - Legajo N° 240- Categoría 14 desde el [01 de Noviembre de 2022](#) hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) .
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003701-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1788-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 2º la Resolución N° 1788-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) - Legajo N° 15263- Categoría N° 10, como Jefe A/C de la Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo Social 2 Código 102060100001001002003 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 08 de Junio de 2022 por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2022-00010349-MUNIBARILO-DTR de fecha 06/10/2022 proveniente de la Dirección de Promoción Social, La Jefe A/C del Departamento de Recursos y Proyectos la Lic. RAMOS MEJIA, MARIANA (DNI: 29583891) solicita, en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente QUILODRAN en el puesto Jefe A/C de la Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo Social 2 ;
- que mediante la Nota NO-2022-00008374-MUNIBARILO-DTRP del 31 de Agosto de 2022 el agente QUILODRAN remite documentación en relación a los requisitos establecidos del perfil de puesto Jefe de Sección Dispositivo Social (Club de día);
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo del Agente QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) - Legajo N° 15263 - Categoría N° 10, como Jefe A/C de Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo Social 2 Código 102060100001001002003 desde el 08 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249) - Legajo N° 15263- Categoría N° 10, como Jefe A/C de Sección Dispositivo Social (Club de día) de la División Dispositivo Social 2 Código 102060100001001002003 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, a partir del 08 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023, sujeto a evaluación desempeño de la función asignada.-



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente [QUILODRAN, JUAN JOSE \(CUIT: 20390748249\)](#) - Legajo N° 15263- Categoría N° 10, los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.084.1 \(RRHH\)](#) del Programa N° [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#).-
4. **RESPONSABILIZAR:** al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, durante MAYO 2023.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [QUILODRAN, JUAN JOSE \(CUIT: 20390748249\)](#) - Legajo N° 15263- Categoría N° 10 y al Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003702-I-2022

VISTO: La Resolución N°2724-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el artículo N°2 de la mencionada Resolución, se determinó **OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado entre el [18 de Julio de 2022](#) y el [10 de Octubre de 2022](#) a los agentes allí mencionados el PASE TRANSITORIO para cumplir idénticas funciones a desarrollar tareas en el Delegación Municipal Cerro Catedral, manteniendo sus puestos de origen, entre ellos el Agente CASTRO FRANCO MATIAS 14588 PEO - PEON Código 1.02.09.00.00.000.001 Dirección de Servicios Públicos;
- que de acuerdo a lo comunicado por el Jefe de Servicios Operativos de la Delegación Municipal Cerro Catedral, el agente Castro se ha desempeñado de manera favorable durante la temporada invernal, y manifiesta su voluntad de que el agente Castro continúe desempeñándose en la Delegación Municipal Cerro Catedral;
- que a fin de regularizar su situación, la Dirección de Recursos Humanos, mediante Nota NO-2022-00010904-MUNIBARILO-DRH solicita generar las notificaciones y el acto administrativo correspondiente , a fin de regularizar la situación del agente CASTRO;
- que a razón de ello la División Movilidad del Personal notificó al agente [CASTRO, FRANCO MATIAS \(DNI: 30657436\)](#) Legajo N°14588 categoría N°08, el [06 de Octubre de 2022](#), quien manifestó su voluntad individual de permanecer en la Delegación Municipal Cerro Catedral, con idénticas funciones, siendo estas las de Peón;
- que se cuenta con la conformidad del área y del agente para proceder con el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de manera definitiva y por tiempo Indeterminado en razón de servicios, el pase al agente municipal **CASTRO, FRANCO MATIAS (DNI: 30657436)** Legajo N°14588 categoría N°08- quien cumplía funciones en el puesto de PEO - PEON en la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir Idénticas funciones en la División Operativa Delegación Municipal Cerro Catedral Código 10200010500000000002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de Jefatura de Gabinete a partir del **11 de Octubre de 2022**, y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales del puesto de PEO - PEON y además liquidar un Adicional no remunerativo -por cargo - (para choferes y Cola de Pato) por un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del básico de la categoría 16, para el Agente CASTRO quien cumple funciones en la Delegación Municipal Cerro Catedral y está afectado al servicio de recolección de residuos, en forma proporcional durante la temporada baja (1º de noviembre al 31 de mayo) considerando que realiza la recolección 3 veces por semana y en temporada alta (1º de junio al 31 de octubre) realiza la recolección todos los días, cuyos adicionales están establecidos en la Resolución N° 542-I-2009, desde el **11 de Octubre de 2022**
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **CASTRO, FRANCO MATIAS (DNI: 30657436)** Legajo N°14588 categoría N°08 y a la Delegación Municipal Cerro Catedral .-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.05.0001.034.1 (RRHH)** del Programa **1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)**
5. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003703-I-2022

VISTO: la Resolución N° 985-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución 985-I-2022 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a la Lic. **FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI (CUIT: 27338691519)** para cumplir funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal Código 102040000000002002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 05 de abril de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;



- que en función de ello, según Nota NO-2022-00010893-MUNIBARILO-DVM de fecha [18 de Octubre de 2022](#), se remite la evaluación de desempeño de [FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI \(CUIT: 27338691519\)](#) - Legajo N°15638 - Categoría N°19, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 985-I-2022, y según lo observado, se requiere la continuidad de la agente mencionada por un periodo de Seis (06) meses;
- que por lo expuesto, y por razones de orden administrativo el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato desde el [05 de Octubre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [05 de Octubre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#) el contrato de la agente [FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI \(CUIT: 27338691519\)](#) Legajo N°15638 Categoría N°19, quien cumple funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal Código 102040000000002002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.-
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir, durante FEBRERO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI \(CUIT: 27338691519\)](#) Legajo N°15638 Categoría N°19, en caso de considerarlo pertinente.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la [FERNANDEZ, ANTONELA MAGALI \(CUIT: 27338691519\)](#) Legajo N°15638 Categoría N°19 y a la Dirección de Recursos Humanos.-
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.047.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.04.01.01.0040.047 \(COBERTURA DE VACANTES\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003704-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1266-I-2022, y;



CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución 1266-I-2022 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a [ACEVEDO, ZAMY \(CUIT: 27366522730\)](#) y a [LAGOS, JUAN CARLOS \(DNI: 27489300\)](#) para cumplir funciones del puesto Administrativo Inicial en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 100000000000002, mediante el sistema de Categoría N° 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de [26 de Abril de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante el Artículo N°4 se estableció que [ACEVEDO, ZAMY \(CUIT: 27366522730\)](#) y [LAGOS, JUAN CARLOS \(DNI: 27489300\)](#) en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto Auxiliar Administrativo deberán presentar la constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta la culminación de los estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato;
- que en función de ello, según Nota NO-2022-00010268-MUNIBARILO-INT de fecha [05 de Octubre de 2022](#), el Juzgado Municipal de Faltas N°2 remite los informes de desempeño de los agentes requeridos mediante lo establecido en la Resolución N°1266-I-2022, y según lo observado, se requiere la continuidad por el periodo de Seis (06) meses;
- que tanto [ACEVEDO, ZAMY \(CUIT: 27366522730\)](#) Legajo N°15640 y [LAGOS, JUAN CARLOS \(DNI: 27489300\)](#) Legajo N°15641 presentaron constancia de estudios vigente a la División Movilidad en Septiembre 2022;
- que por lo expuesto, y por razones de orden administrativo el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato desde el [26 de Octubre de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2023](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [26 de Octubre de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2023](#) a [ACEVEDO, ZAMY \(CUIT: 27366522730\)](#) Legajo N°15640 Categoría N° 10 y [LAGOS, JUAN CARLOS \(DNI: 27489300\)](#) Legajo N°15641 Categoría N° 10, quienes cumplen funciones del puesto ADM-ADMINISTRATIVO INICIAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 100000000000002 dependiente de Intendencia Municipal, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar las liquidaciones de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a [ACEVEDO, ZAMY \(CUIT: 27366522730\)](#) Legajo N°15640 Categoría N° 10 y [LAGOS, JUAN CARLOS \(DNI: 27489300\)](#) Legajo N°15641 Categoría N° 10 y al Juzgado Municipal de Faltas N°2.-
4. **ESTABLECER:** que [ACEVEDO, ZAMY \(CUIT: 27366522730\)](#) Legajo N°15640 Categoría N° 10 y [LAGOS, JUAN CARLOS \(DNI: 27489300\)](#) Legajo N°15641



Categoría N° 10 , en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto ADM-ADMINISTRATIVO INICIAL deberán presentar la constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta la culminación de los estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.-

5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura Inmediata de remitir durante MARZO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [ACEVEDO, ZAMY \(CUIT: 27366522730\)](#) Legajo N°15640 Categoría N° 10 y [LAGOS, JUAN CARLOS \(DNI: 27489300\)](#) Legajo N°15641 Categoría N° 10 en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a [ACEVEDO, ZAMY \(CUIT: 27366522730\)](#) Legajo N°15640 Categoría N° 10 y [LAGOS, JUAN CARLOS \(DNI: 27489300\)](#) Legajo N°15641 Categoría N° 10, al Juzgado Municipal de Faltas N° 2 y al Área de Diversidad Sexual dependiente la Dirección de Promoción Social, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° 2983-CM-18.-
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0035.005.1 (RRHH) del Programa N° 1.01.01.01.0035.005 (TRIBUNAL DE FALTAS II).-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003705-I-2022

VISTO: La Resolución N°1168-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que según la mencionada Resolución se definió **OTORGAR:** el pase a la agente municipal [BLASQUIZ, LAURA \(CUIT: 27289328977\)](#) - Legajo N.º 13261 - Categoría 19 - quien cumple funciones en el puesto Jefa de la Dirección de Trabajo dependiente de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y pasará a cumplir funciones del puesto Analista de Patrimonio Histórico Cultural en la Subsecretaría de Cultura a partir del 21 de mayo de 2021 y por un período de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño, bajo los términos de la Resolución N° 1400-I-2016;
- que a fin de regularizar su situación, la Dirección de Recursos Humanos, ha solicitado los correspondientes informes de Desempeño;
- que según la Nota NO-2022-00009488-MUNIBARILO-DTACUL, de fecha [21 de Septiembre de 2022](#), se remite informe de desempeño, donde la Jefe A/c de la Dirección de Desarrollo Cultural Tec. [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI: 26872838\)](#) y la Subsecretaria de Cultura [DE AGUIAR, MARISA \(CUIT: 27263830674\)](#) requieren en función de lo observado, renovar el pase y cambio de función de la agente BLASQUIZ, por tiempo indeterminado;
- que existe acuerdo entre las áreas intervinientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de manera definitiva y por tiempo indeterminado el pase a la agente municipal [BLASQUIZ, LAURA \(CUIT: 27289328977\)](#) - Legajo N° 13261 - Categoría 19 - quien cumple funciones del puesto Analista de Patrimonio Histórico Cultural en la Dirección de Desarrollo Cultural Código 102060200000001 de Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir del [21 de Noviembre de 2021](#), y hasta que el Sr. Intendente y/o secretario/a sí lo disponga/n.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente.-
3. **IMPUTAR:** A la partida presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.104.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.11.02.0040.104 \(INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS\)](#).-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente BLASQUIZ y a la Subsecretaria de Cultura.-
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003706-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 05 de Octubre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace- Plaza Sobral y Mange-: Provisión de materiales menores, mano de obra, máquinas y equipos". Dicha provisión se llevará a cabo, Ejecución de cerco para plantas- Ejecución cartel con nombre de la plaza;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para las efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de Treinta (30) días, plazo que comenzará a partir de emitida la Resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace- Plaza Sobral y Mange-: Provisión de materiales menores, mano de obra, máquinas y equipos". Dicha provisión, Ejecución de cerco para plantas- Ejecución cartel con nombre de la plaza.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por el monto total de pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.04.01.01.1772.199 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO\)](#), Partida Presupuestaria [1.04.01.01.1772.199.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003707-I-2022

VISTO: la Resolución 3409-I-2019, el contrato de locación celebrado entre los Sres. [PIERDONA, ERNESTINA \(CUIT: 27036850812\)](#) y [BERTOZZI, CLAUDIO LUIS \(DNI: 16392466\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; correspondiente a las oficinas administrativas de la Delegación Municipal Lago Moreno de fecha 01 de septiembre de 2019, adenda contractual de prórroga contrato de locación, Delegación Lago Moreno de fecha 01 de Septiembre de 2019 entre los mismos firmantes, y;

CONSIDERANDO:

- que teniendo en consideración que el 31 de agosto del 2022 opera el vencimiento del contrato de locación del visto, correspondiente a las oficinas donde funciona la Delegación Lago Moreno, corresponde renovar el mismo;
- que el fin es dar continuidad a la relación existente y mantener el espacio en el cual se desarrollan habitualmente las tareas administrativas de la Delegación Lago Moreno;
- que el objetivo resulta ser el de conservar y preservar el espacio físico logrado para la realización de trámites por parte de los vecinos de los barrios del oeste de nuestra ciudad;
- que teniendo en consideración que la Municipalidad, durante la vigencia del contrato anterior acondicionó, el inmueble objeto de la locación y que



- actualmente el mismo se encuentra dotado del mobiliario necesario para su correcto funcionamiento, es necesario reconocer dicho extremo;
- que las instalaciones son conocidas por los contribuyentes y han permitido a los mismos realizar sus trámites de manera más eficaz, eficiente y rápida, sin tener que trasladarse al caso urbano;
 - que dadas las características que requiere el inmueble locado, actualmente configuran bienes de notoria escasez en el mercado inmobiliario, debido a la alta demanda que los mismos suponen teniendo en consideración su ubicación y prestaciones;
 - que con fecha 01 de septiembre de 2022 se realizó una adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifican las cláusulas TERCERA y QUINTA de dicho contrato;
 - que mediante la presente se resuelve ratificar la adenda del contrato de locación celebrado entre los Sres. **PIERDONA, ERNESTINA** (CUIT: 27036850812) y **BERTOZZI, CLAUDIO LUIS** (DNI: 16392466) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; y asimismo fijar los montos de contratación y la modalidad de pago;
 - que se estableció un plazo de duración de dieciséis (16) meses a partir del día 01 de septiembre de 2022 venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2023;
 - que se acordó fijar el precio de la locación de la siguiente manera: Desde la fecha 01/09/2022 hasta el 28/02/2023 la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$55.000,00.-), Desde la fecha 01/03/2023 hasta el 31/08/2023, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos setenta y tres mil ciento cincuenta con 00/100 (\$73.150,00.-), y Desde la fecha 01/09/2023 hasta el 31/12/2023, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve con 50/100 (\$97.289,50.-)
 - que dichos cánones locativos mensuales los deberá abonar la locataria en forma adelantada del día 01 al 10 de cada mes durante la vigencia del contrato;
 - que se encuentra a cargo del locatario el pago de las expensas comunes, las que se pagarán contra presentación de la factura correspondiente al mes de devengamiento;
 - que se encuentra a cargo del locatario el pago de la Tasa por Servicios Municipal (TSM), los consumos referentes a energía eléctrica, gas natural y agua, que se utilicen en la propiedad arrendada;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y los Sres. **PIERDONA, ERNESTINA** (CUIT: 27036850812) y **BERTOZZI, CLAUDIO LUIS** (DNI: 16392466) de acuerdo a la adenda de fecha 01 de septiembre de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas TERCERA y QUINTA que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:
TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan establecer una prórroga del plazo de la locación, la que tendrá una vigencia de un año y cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre 2.022 por lo



inexorablemente concluirá el 31 de diciembre de 2023. Vencido el término de duración del contrato, EL LOCATARIO deberá como una de las obligaciones asumidas proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a EL LOCADOR, libre de personas, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a la interpelación judicial o extrajudicial. Deberá además restituirlo en las mismas condiciones de habitabilidad en que fue recibido.-

QUINTO. PRECIO: Las partes acuerdan que el nuevo precio del alquiler mensual, para los dieciséis meses de la presente adenda será de: 1) PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-) para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023; 2) PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$73.150,00.-) para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023; y por último 3) PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 centavos (\$97.289,50.-) para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. El precio del alquiler deberá abonarse mensualmente por mes adelantado del uno (1) al (10) de cada mes. Todos los alquileres serán abonados dentro del término establecido.-

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PIERDONA, ERNESTINA \(CUIT: 27036850812\)](#) y/o [BERTOZZI, CLAUDIO LUIS \(DNI: 16392466\)](#) por un monto total de pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 1.158.058,00.-), contra presentación de factura correspondiente, según el siguiente detalle:
Desde la fecha 01/09/2022 hasta el 28/02/2023 la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$55.000,00.-),
Desde la fecha 01/03/2023 hasta el 31/08/2023, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos setenta y tres mil ciento cincuenta con 00/100 (\$73.150,00.-), y
Desde la fecha 01/09/2023 hasta el 31/12/2023, la locataria abonará mensualmente a el locador, la suma de pesos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve con 50/100 (\$97.289,50.-)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.04.08.0001.032.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. **HACER SABER:** que desde Jefatura de Gabinete se deberá informar a la Dirección de Contaduría General, la partida presupuestaria a utilizar para los períodos 2023, de acuerdo al Plan de Cuentas vigente para ese año.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003708-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) , y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) y;

CONSIDERANDO:



- que con fecha 05 de Octubre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace- Paseo Pioneros Virgen de las Nieves-: Provisión de mano de obra y máquinas menores y equipos". Dicha provisión, se concretará zanjeo, colocación y tapada cañero eléctrico, cañería PVC diam. 50mm longitud 1000mts;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para las efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.250.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de Cuarenta y cinco (45) días, plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente; se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace- Paseo Pioneros Virgen de las Nieves-: Provisión de mano de obra y máquinas menores y equipos". Dicha provisión, se concretará zanjeo, colocación y tapada cañero eléctrico, cañería PVC diam. 50mm longitud 1000mts.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) por el monto total de pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.250.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.1772.199 ([PRESUPUESTO PARTICIPATIVO](#)), Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.1772.199.2 ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete;
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003709-I-2022

VISTO: Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de trámite ante la empresa Camuzzi Gas del Sur, mano de obra, máquinas, equipos para la ejecución de la obra "Instalaciones Domiciliarias (dos artefactos) en Manzana 196, lote 19; Manzana 197, lotes 3, 8 y 17; y Manzana 406, lote 28", Barrio Nahuel Hue" - Expediente N° 140 - Pedido de Suministro N° 2380 - (Pedido de Abastecimiento N° 3321 - Autorización de Compra N° 87776); - Expediente N° 504, Complementario del P.A. N° 3321 Pedido de Suministro N° 2751 - (Pedido de Abastecimiento N° 4133);
- que, con fecha de presentación 25 de agosto, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "INSTALACIONES POLA", "BAEZA HECTOR" y "CARCAMO LUIS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante por medio de nota N° 328-DCyS-DC-22 de fecha 31 de agosto, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 210/2022 SUEOP de fecha 06 de septiembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al proveedor "INSTALACIONES POLA", debido a que presentó la oferta con mejor forma de pago;
- que por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a "INSTALACIONES POLA" [JEANDET, RUBEN PABLO \(CUIT: 20225904767\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000), con una formalidad de pago de 30% de anticipo al iniciar el trabajo (1º certificado), 40% con el 2º certificado y el 30% restante al finalizar el trabajo (3º certificado). La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000076 de fecha 14/10/2022 (\$285.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [JEANDET, RUBEN PABLO \(CUIT: 20225904767\)](#) por la suma total de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [JEANDET, RUBEN PABLO \(CUIT: 20225904767\)](#) por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco



mil (\$285.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000076 de fecha 14/10/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará de la siguiente forma: 40% con el 2° certificado y el 30% restante al finalizar el trabajo (3° certificado), contra presentación de facturas y certificados de obra.

3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.724 \(INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.724.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003710-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 23 de Septiembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace- Paseo Pioneros Virgen de las Nieves-: Provisión de mano de obra y máquinas menores y equipos". Dicha provisión, ejecución de bases columnas de iluminación, cantidad 100 unidades;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para las efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de Cuarenta y cinco (45) días, plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **APROBAR:** El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Argentina Hace- Paseo Pioneros Virgen de las Nieves-: Provisión de mano de obra y máquinas menores y equipos". Dicha provisión, ejecución de bases columnas de iluminación, cantidad 100 unidades.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) por el monto total de pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003711-I-2022

VISTO: las Resoluciones N° 1445-I-2019, N° 2857-I-2019 y N° 3875-I-2019, 2119-I-2020, 2925-I-2020, 667-I-2021, 1558-I-2021, 2501-I-2021, 3547-I-2021, 926-I-2022, 2254-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario dar continuidad a la vigencia del Plan de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución N° 1445-I-2019;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la vigencia de la Resolución N° 1445-I-2019 hasta el [30 de DICIEMBRE de 2022](#) inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003712-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la Obra "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves", solicitó la compra de caños de PCV-Expediente N° 523 Pedido de Suministro N° 2770 (Pedido de Abastecimiento N° 4181 - Autorización de Compra N° 89585);
- que la compra de parte de los caños solicitados se realizó en "HIDROSUR" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y ocho (\$162.968) correspondiente a la factura N° 00005-00000072 de fecha 30/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) ([ADMINISTRACION UEOP](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003713-I-2022

VISTO: La Resolución N° 3531-I-2021, contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la técnica [BRIDI, MAITE \(CUIT: 27380835202\)](#), y,

CONSIDERANDO:

- que el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral y el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Programa Nacional "Banco de Herramientas y



Materiales para la Emergencia", se contrata bajo la modalidad de Locación de Servicios a la Sra. **BRIDI, MAITE (CUIT: 27380835202)** para que se desempeñe como Coordinadora y que realice el Seguimiento del Programa;

- que dicho contrato se fijó desde el **05 de Noviembre de 2021** y hasta el **31/08/2022**;
- que debido a demoras en el inicio del Programa se deben modificar la fecha del contrato siendo del inicio el día **05/12/2021** hasta el **30/09/2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** en la Resolución N° 3531-I-2021 la fecha del contrato por Locación de Servicio de la Sra. **BRIDI, MAITE (CUIT: 27380835202)** "donde Dice" a partir del **05 de Noviembre de 2021** y hasta el **31 de Agosto de 2022**, "debe decir" a partir del **05 de Diciembre de 2021** y hasta el **30 de Septiembre de 2022**.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003714-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler de herramientas varias para el Polideportivo N° 5 Expediente N° 430 Pedido de Suministro N° 2677 (Pedido de Abastecimiento N° 4002 - Autorización de Compra N° 89626);
- que se contrató para brindar el servicio a **ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 3063911012)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012)** por la suma de pesos seiscientos veintisiete mil quinientos noventa y siete (\$627.597) correspondiente a la factura N° 00031-00004859 de fecha 30/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003715-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BARRIA, JAVIER (CUIT: 20333873401)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del "Centro Social, Deportivo y Cultural N°5", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **BARRIA, JAVIER (CUIT: 20333873401)** quien cumplirá funciones de albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/10/2022** hasta el **31/12/2022**
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Trescientos noventa y tres mil con 00/100 (\$393.000,00.-), a razón de pesos Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/10/2022** y hasta el **31/12/2022** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de albañil especializado en la Obra del Centro Social, Deportivo y Cultural N° 5, a



- cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, al Sr. [BARRIA, JAVIER \(CUIT: 20333873401\)](#), con una remuneración total de Pesos: Trescientos noventa y tres mil con 00/100 (\$393.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BARRIA, JAVIER \(CUIT: 20333873401\)](#) por un monto total de pesos Trescientos noventa y tres mil con 00/100 (\$393.000,00), los que serán liquidados a razón de pesos Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00) contra presentación de factura correspondiente.
 3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) de la partida [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003716-I-2022

VISTO: el Programa Esquí Social creado por Ordenanza 3033-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que el Programa Esquí Social se realiza todos los años organizada por los Caat de la Dirección de Promoción Social; bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales;
- que al mismo concurren adolescentes de todos los Barrios de la ciudad que se encuadran dentro del Programa Eje de Jóvenes;
- que el mismo tiene una duración de 9 semanas en la temporada invernal de lunes a viernes;
- que se les otorga un equipo de esquí diario para cada uno de los Jóvenes;
- que por lo expuesto se debe realizar una orden de pago a nombre del proveedor [LOS ANDES DEL SUR S.A.S, \(CUIT: 30717190277\)](#) según factura N° 0001-00000178, con fecha [26/09/2022](#), por un importe de Pesos de trescientos ochenta y dos mil doscientos (\$382.200) en concepto de alquiler de equipos de esquí,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277)** por la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos (\$ 382.200) correspondiente a la factura N° 00001-00000178 de fecha **26/09/2022** en concepto de alquiler equipos de esquí,
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003717-I-2022

VISTO: el Programa Esquí Social creado por Ordenanza 3033-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que el Programa Esquí Social se realiza todos los años organizada por los Caat de la Dirección de Promoción Social; bajo la orbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales,
- que al mismo concurren adolescentes de todos los Barrios de la ciudad que se encuadran dentro del Programa Eje de Jóvenes;
- que el mismo tiene una duración de 9 semanas en la temporada invernal de lunes a viernes;
- que se les otorga un equipo de esquí diario para cada uno de los Jóvenes;
- que por lo expuesto se debe realizar una orden de pago a nombre del proveedor **LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277)** según factura N° 0001-00000177, con fecha **14/09/2022**, por un importe de Pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos (\$ 397.800) en concepto de alquiler de equipos de esquí segunda semana,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277)** por la suma de pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos (\$ 397.800) correspondiente a la factura N° 00001-00000177 de fecha **14/09/2022** en concepto de alquiler equipos de esquí,
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003718-I-2022

VISTO: el Programa Esquí Social creado por Ordenanza 3033-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que el Programa Esquí Social se realiza todos los años organizada por los Caat de la Dirección de Promoción Social; bajo la orbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales,
- que al mismo concurren adolescentes de todos los Barrios de la ciudad que se encuadran dentro del Programa Eje de Jóvenes;
- que el mismo tiene una duración de 9 semanas en la temporada invernal de lunes a viernes;
- que se les otorga un equipo de esquí diario para cada uno de los Jóvenes;
- que por lo expuesto se debe realizar una orden de pago a nombre del proveedor **LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277)** Según factura N° 0001-00000180, con fecha **04/10/2022**, por un importe de Pesos de Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos (\$499.200) en concepto de alquiler de equipos de esquí,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277)** por la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos (\$ 499.200) correspondiente a la factura N° 00001-00000180 de fecha **04/10/2022** en concepto de alquiler equipos de esquí,
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003719-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2571-I-2022 , y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509)** a partir del **27/07/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38° Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. **LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 26 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente **LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509)**, legajo N° 1194, la suma de Pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil ciento noventa con ochenta centavos (\$ 2.752.190,80) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y nueve con veintitrés centavos (\$ 229.349,23) de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509)** Leg. 1194, por la suma de Pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil ciento noventa con ochenta centavos (\$ 2.752.190,80) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y nueve con veintitrés centavos (\$ 229.349,23) cada una, la primera con vencimiento el día 28/10/2022 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 28/10/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.1 (RRHH)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003720-I-2022

VISTO: los Juegos Nacionales Evita, y;

CONSIDERANDO:

- que los mismos se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata, los días 24 al 29 Octubre del corriente año;
- que la agente **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275)** Legajo 15154, participará en los Juegos, en carácter de entrenadora en la disciplina de tenis de mesa;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la Licencia Deportiva a partir del **23/10/2022** hasta **31/10/2022** inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al agente **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275)** Leg. 15154, desde el **23/10/2022** al **31/10/2022** inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003721-I-2022

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. SILVA MIGUEL ÁNGEL, en fecha 06/10/2022 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, el agente municipal Sr. *SILVA MIGUEL ÁNGEL, dependiente de Veterinaria y Zoonosis del Municipio*, solicita se efectúen aportes previsionales diferenciados, atento percibir el “adicional por tareas insalubres” hace años, y que el municipio dictó la Resolución N° 2473-I-2011 mediante la cual declara insalubres las tareas de ese sector;
- que en su reclamo, el agente indica que no se han efectuado dichos aportes, lo cual le impide acceder al beneficio jubilatorio especial;
- que en su presentación indica que percibe el adicional por tareas insalubres, en función de las tareas que desarrolla desde el año 2011, por lo cual dicha situación se encuentra consolidada;
- que entiende que a raíz de haber prestado servicios en dicho sector – *Veterinaria y Zoonosis* -, le corresponde un aporte previsional diferenciado, a efectos de acogerse al régimen jubilatorio especial;
- que reclama que el Municipio no ha efectuado dichos aportes, a pesar de percibir diversos adicionales por insalubridad, lo cual implicaría según su entender un reconocimiento por parte del Municipio de su calidad de tal, debiendo en consecuencia realizar el aporte diferenciado como se dijo, y además iniciar los trámites ante ANSES a fin de acogerse a tal beneficio;
- que asimismo, reclama que no se lo ha capacitado en materia de seguridad e higiene, y que no cuenta con elementos de seguridad, requiriendo además readecuar la jornada de trabajo respecto a la calificación referida, conforme las obligaciones establecidas en la normativa;
- que corresponde expedirse sobre la viabilidad del recurso jerárquico interpuesto, emitiendo dictamen favorable al respecto, toda vez que el planteo efectuado, tal como fue fundado, y la pretensión del Agente, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 49º y cctes. de la Ordenanza N° 21-I-78;
- que en primer término, cabe destacar que el presente reclamo resulta ser idéntico al iniciado por el Agente Muñoz Ricardo, en autos: “MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO



- ADMINISTRATIVO (I)” Expte. N° C90C1/20, PUMA BA-03347-L-0000”, cuya sentencia se encuentra recurrida por esta parte, habiendo interpuesto recurso extraordinario, por lo que se estará a las resultas de lo que allí se establezca;
- que Sin perjuicio de ello, se reitera lo que fuera allí indicado respecto a la pretendida aplicación retroactiva de una Resolución del año 2018, no existe disposición alguna que ordene que dicha Resolución debe aplicarse retroactivamente, toda vez que la ley no es retroactiva por el solo hecho de que los acontecimientos de los cuales dependa sean anteriores a su vigencia;
 - que con anterioridad, no existía disposición alguna que declare a las TAREAS INSALUBRES por resolución de la autoridad de aplicación, tal como lo indica la legislación nacional, se aclara asimismo que la Resolución N° 3299-I-2011 (hoy sin efecto) no establece las áreas insalubres, sino que determinaba un adicional remunerativo para el personal municipal que realizaba trabajos declarados riesgosos/insalubres equivalente al 20 % (veinte por ciento) del básico de la categoría 16;
 - que ello se llevó a cabo a efectos de unificar criterios, dado que existían diversas Resoluciones que determinaban el pago del adicional por tareas insalubres en áreas que no estaban comprendidas en las funciones o lugares declarados como insalubres;
 - que específicamente, en el caso de los presentantes, nótese que el sector del cual depende, y donde prestan servicios, esto es: *Veterinaria y Zoonosis*, NO se encuentra declarado como área Municipal insalubre por la autoridad competente, es decir NO se encuentra comprendida dentro de la Resolución N° 24/2018 de la SET de la Provincia de Río Negro;
 - que a lo largo de la citada resolución, no se cita en ningún momento al sector *Veterinaria y Zoonosis*, así como tampoco se realiza mención alguna al mismo. Cabe resaltar, que en los considerandos de la misma se indica que el expte. Administrativo se inicia a raíz de una solicitud que efectúa el Gremio el SOYEM, requiriendo declaración de insalubridad de: servicio de recolección de residuos domiciliarios, talleres, vertedero, y cementerio local. No se menciona en ningún punto de la solicitud ni de la resolución otro sector aparte de los ya citados, con lo cual la declaración de insalubridad se circunscribió a los ya mencionados sectores;
 - que va de suyo entonces, que no se puede pretender ahora, que aquellos agentes que prestan servicios en *Veterinaria y Zoonosis*, sean incluidos en dicha normativa, por el simple hecho que no se ha realizado una evaluación del sector, como sí se realizó en los 4 sectores declarados insalubres. No es el caso del presentante, toda vez que no es un área insalubre en los términos de la Resolución N° 24/2018 de la SET;
 - que respecto de la Resolución N° 2473-I-2011, cabe resaltar que el Municipio no es la autoridad competente con facultades para declarar como insalubre ningún sector, por lo cual y a pesar de estar mencionada en la citada resolución, no corresponde efectuar reconocimiento alguno al respecto. Máxime cuando la resolución dispone la liquidación de un adicional, NO DECALRA INSALUBRE NINGÚN SECTOR. Solo establece liquidar un adicional;
 - que por todo lo anterior, es que el aporte previsional diferenciado, en dos puntos más que reclama el solicitante, NO le corresponde;
 - que la declaración de los sectores, por autoridad competente, recién ocurre con el dictado de la Resolución N° 24/2018 de la SET de la Provincia de Río Negro en el año 2018;
 - que tal como se indicó oportunamente el adicional que se abona a los solicitantes, en concepto de “adicional de tareas insalubres” NO lo era a los fines previsionales, sino a efectos de realizar ciertos reconocimientos en virtud del contexto desfavorable en el cual prestan tareas, que no tienen que ver con la insalubridad en sí;



- que Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al planteo efectuado por el presentante, donde dicen que el municipio ha reconocido desde hace años el carácter de trabajadores insalubres de éstos, nótese que tal adicional se corresponde con lo previsto en el art. 146 de la Ley Provincial N° 811, cuyo correlato es la Resolución N° 3299-I-2011 hoy sin efecto, a pesar de no existir por entonces ninguna resolución sobre insalubridad emitida por la autoridad competente;
- que el Municipio no contaba con normativa “marco” si se quiere, que indique las pautas de su aplicación y correspondencia, es por ese motivo que no se realizó el aporte diferenciado que reclaman los presentantes;
- que no existe incumplimiento alguno por parte del Municipio, ni obrar anti jurídico imputable a esta parte, en función de lo fundado hasta aquí;
- que recientemente se emitió la Resolución N° 2225-I-2022, la cual fue dejada sin efecto mediante la Resolución N° 3421-I-2022 de fecha 30/09/2022 por haberse detectado un error material;
- que la Resolución vigente entonces, resulta ser la N° 3421-I-2022 mediante la cual se reglamentó el régimen especial para tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez y/o agotamiento prematuro, que se aplicará con exclusividad a los trabajadores comprendidos en las tareas o puestos DECLARADOS INSALUBRES por la autoridad de aplicación, y que se registrará por las pautas allí establecidas, a las cuales me remito; dejando asimismo SIN EFECTO la Resolución N° 3299-I-2011;
- que ello se llevó a cabo a efectos de unificar criterios, dado que existían diversas Resoluciones que determinaban el pago del adicional por tareas insalubres en áreas que no estaban comprendidas en las funciones o lugares declarados como insalubres;
- que se hace saber que el aporte previsional diferenciado, en dos puntos más que reclama el solicitante, **solo le corresponderá a aquellos agentes CUYAS FUNCIONES estén comprendidas dentro de los Anexos** que conforman la citada resolución N° **3421-I-2022**, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, **quienes no queden comprendidos en aquellos, se les abonará el “adicional por contexto laboral” previsto en el Art. 4º de la misma;**
- que el Sr. SILVA presta tareas en Veterinaria y Zoonosis, sector NO ALCANZADO por la Resolución N° 24/2018, como sector declarado insalubre, por lo que el reclamo efectuado deviene improcedente;
- que en relación al trámite previsional ante ANSES, la solicitud de jubilación “especial” o “diferenciada”, corre por cuenta del trabajador, sin ser facultad ni potestad, ni obligación del Municipio efectuar trámite alguno en nombre de el/los Agentes Municipales;
- que luego, será ANSES como autoridad competente quién establezca la correspondencia o no de la actividad comprendida de acuerdo a los parámetros requeridos por los solicitantes; y los requerimientos que aquella establezca;
- que en relación a la reducción de jornada requerida, se reitera que la misma se corresponde con la legislación vigente, acerca del máximo de horas diarias o semanales en tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros, previsto el art. 19) del Estatuto, en tanto el régimen municipal no excede de las 7 (siete) horas diarias, hasta 35 (treinta y cinco) semanales;
- que en el mismo orden de ideas la Resolución N° 24/2018 de SET estableció, *“que respecto de esta punto en particular (Reducción de jornada en 6 horas diarias)... vale señalar que la limitación legal no resulta aplicable en el expte. de marras por dos razones: la primera dado que...no será aplicable a los dependientes de la administración pública, y la segunda.. dado que conforme el Estatuto de empleados y obreros municipales, la jornada laboral será de hasta 7 horas diarias...”*;
- que asimismo, la Resolución N° 24/2018 de SET, indicó: *“...la finalidad primordial del presente trámite es que el empleador y más en este caso tratándose del*



*Estado Municipal adecue los lugares de trabajo o adopte las medidas necesarias para cumplir con los estándares relativos a las condiciones de salud exigibles y tolerables, **no siendo el objetivo primigenio reducir la jornada de trabajo u obtener el trámite de una jubilación anticipada**, sino, en lo posible, hacer desaparecer las condiciones de insalubridad que conspiran contra la integridad física del trabajador, ello no obstante reconocer, tal cual surge de las actuaciones de referencia, la firme intención tendiente a regularizar las condiciones por parte del empleador".* Por lo cual no corresponde en consecuencia readecuación alguna de la jornada laboral de los solicitantes;

- que finalmente, se hace saber que el municipio se encuentra trabajando sobre el mejoramiento en las condiciones de trabajo de los sectores declarados insalubres, prueba de ello resulta ser la presentación efectuada en Delegación de Trabajo Zonal, en fecha 10/08/2022 "Ref.: SOYEM C MSCB - S/ AUDIENCIA - PRESENTA INFORME A AGOSTO DE 2022 " - Expte. N° 141.597-ST-2016 - Pedido de insalubridad y asimismo en la Cámara Laboral 1º, en autos "SOYEM C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO COLECTIVO BA-00376-L-2022" con sentencia homologatoria de fecha 01/07/2022;
- que obra Dictámen Legal N° 358-SLyT-22 de fecha 24/10/2022 en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. SILVA MIGUEL ÁNGEL, en fecha 06/10/2022, en función de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.
2. **NOTIFIQUESE:** Al agente municipal al domicilio constituido en Calle Juan José Paso 135 2do. "D".-
3. **ENCOMENDAR:** A la Dirección de Despacho Legal y técnica, a la realización de la notificación ordenada en el artículo 2º.-
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003722-I-2022

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. DI CAPUA SANDRA, en fecha 05/10/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, la agente municipal Sra. DI CAPUA SANDRA, *Jefa a cargo del departamento de Bromatología, dependiente de la Dirección de Habilitaciones de Dirección de Comercio e Industria,* solicita se



- efectúen aportes previsionales diferenciados, atento percibir el “adicional por tareas insalubres” hace años, y que el municipio dictó la resolución N° 324-I-2013 mediante la cual declara insalubres las tareas de ese sector;
- que en su reclamo, la agente indica que no se han efectuado dichos aportes, lo cual le impide acceder al beneficio jubilatorio especial;
 - que en su presentación indica que percibe el adicional por tareas insalubres, en función de las tareas que desarrolla desde el año 2013, por lo cual dicha situación se encuentra consolidada;
 - que entiende que a raíz de prestar servicios en dicho sector, le corresponde un aporte previsional diferenciado, a efectos de acogerse al régimen jubilatorio especial;
 - que reclama que el Municipio no ha efectuado dichos aportes, a pesar de percibir el adicional por insalubridad, lo cual implicaría según su entender un reconocimiento por parte del Municipio de su calidad de tal, debiendo en consecuencia realizar el aporte diferenciado como se dijo, y además iniciar los trámites ante ANSES a fin de acogerse a tal beneficio;
 - que indica que ha realizado diversas presentaciones mediante notas al Municipio, respecto de las situaciones riesgosas/insalubres del sector;
 - que menciona asimismo, que en noviembre de 2017 el Ministerio de Trabajo, realizó una inspección en el sector, efectuando una serie de observaciones y exigencias al Municipio, alegando que el Municipio omitió dicho trámite. Al respecto, no acredita documentación alguna, ni acta de inspección, ni resolución de Ministerio de Trabajo en este sentido;
 - que asimismo, reclama que no se la ha capacitado en materia de seguridad e higiene, y que no cuenta con elementos de seguridad, requiriendo además readecuar la jornada de trabajo respecto a la calificación referida, conforme las obligaciones establecidas en la normativa;
 - que corresponde expedirse sobre la viabilidad del recurso jerárquico interpuesto, emitiendo dictamen favorable al respecto, toda vez que el planteo efectuado, tal como fue fundado, y la pretensión del Agente, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 49º y cctes. de la Ordenanza N° 21-I-78;
 - que en primer término, cabe destacar que el presente reclamo resulta ser idéntico al iniciado por el Agente Muñoz Ricardo, en autos: “MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (I)” Expte. N° C90C1/20, PUMA BA-03347-L-0000”, cuya sentencia se encuentra recurrida por esta parte, habiendo interpuesto recurso extraordinario, por lo que se estará a las resultas de lo que allí se establezca;
 - que sin perjuicio de ello, se reitera lo que fuera allí indicado respecto a la pretendida aplicación retroactiva de una Resolución del año 2018, no existe disposición alguna que ordene que dicha Resolución debe aplicarse retroactivamente, toda vez que la ley no es retroactiva por el solo hecho de que los acontecimientos de los cuales dependa sean anteriores a su vigencia;
 - que con anterioridad, no existía disposición alguna que declare a las TAREAS INSALUBRES por resolución de la autoridad de aplicación, tal como lo indica la legislación nacional, se aclara asimismo que la Resolución N° 3299-I-2011 (hoy sin efecto) no establece las áreas insalubres, sino que determinaba un adicional remunerativo para el personal municipal que realizaba trabajos declarados riesgosos/insalubres equivalente al 20 % (veinte por ciento) del básico de la categoría 16;
 - que ello se llevó a cabo a efectos de unificar criterios, dado que existían diversas Resoluciones que determinaban el pago del adicional por tareas insalubres en áreas que no estaban comprendidas en las funciones o lugares declarados como insalubres;
 - que específicamente, en el caso de la presentante, nótese que el sector del cual depende, y donde prestan servicios, esto es: departamento de Bromatología, NO se encuentra declarado como área Municipal insalubre por la autoridad



competente, es decir NO se encuentra comprendida dentro de la Resolución N° 24/2018 de la SET de la Provincia de Río Negro:

- que a lo largo de la citada resolución, no se cita en ningún momento al sector bromatología, así como tampoco se realiza mención alguna al mismo. Cabe resaltar, que en los considerandos de la misma se indica que el expte. Administrativo se inicia a raíz de una solicitud que efectúa el Gremio el SOYEM, requiriendo declaración de insalubridad de: servicio de recolección de residuos domiciliarios, talleres, vertedero, y cementerio local. No se menciona en ningún punto de la solicitud ni de la resolución otro sector aparte de los ya citados, con lo cual la declaración de insalubridad se circunscribió a los ya mencionados sectores:
- que va de suyo entonces, que no se puede pretender ahora, que aquellos agentes que prestan servicios en el departamento de Bromatología, sean incluidos en dicha normativa, por el simple hecho que no se ha realizado una evaluación del sector, como sí se realizó en los 4 sectores declarados insalubres. No es el caso del presentante, toda vez no es un área insalubre en los términos de la Resolución N° 24/2018 de la SET;
- que respecto de la Resolución N° 324-I-2013, cabe resaltar que el Municipio no es la autoridad competente con facultades para declarar como insalubre ningún sector, por lo cual y a pesar de estar mencionada en la citada resolución, no corresponde efectuar reconocimiento alguno al respecto. Máxime cuando la resolución dispone la liquidación de un adicional, NO DECALRA INSALUBRE NINGÚN SECTOR. Solo establece liquidar un adicional;
- que por todo lo anterior, es que el aporte previsional diferenciado, en dos puntos más que reclama la solicitante, NO le corresponde;
- que la declaración de los sectores, por autoridad competente, recién ocurre con el dictado de la Resolución N° 24/2018 de la SET de la Provincia de Río Negro en el año 2018;
- que tal como se indicó oportunamente el adicional que se abona a la solicitante, en concepto de “adicional de tareas insalubres” NO lo era a los fines previsionales, sino a efectos de realizar ciertos reconocimientos en virtud del contexto desfavorable en el cual prestan tareas, que no tienen que ver con la insalubridad en sí;
- que sin perjuicio de lo anterior, y en relación al planteo efectuado por la presentante, donde dice que el municipio ha reconocido desde hace años el carácter de trabajadora insalubre, nótese que tal adicional se corresponde con lo previsto en el art. 146 de la Ley Provincial N° 811, cuyo correlato es la Resolución N° 3299-I-2011 hoy sin efecto, a pesar de no existir por entonces ninguna resolución sobre insalubridad emitida por la autoridad competente;
- que el Municipio no contaba con normativa “marco” si se quiere, que indique las pautas de su aplicación y correspondencia, es por ese motivo que no se realizó el aporte diferenciado que reclaman los presentantes;
- que no existe incumplimiento alguno por parte del Municipio, ni obrar anti jurídico imputable a esta parte, en función de lo fundado hasta aquí;
- que recientemente se emitió la Resolución N° 2225-I-2022, la cual fue dejada sin efecto mediante la resolución N° 3421-I-2022 de fecha 30/09/2022 por haberse detectado un error material;
- que la Resolución vigente entonces, resulta ser la N° 3421-I-2022 mediante la cual se reglamentó el régimen especial para tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez y/o agotamiento prematuro, que se aplicará con exclusividad a los trabajadores comprendidos en las tareas o puestos DECLARADOS INSALUBRES por la autoridad de aplicación, y que se registrará por las pautas allí establecidas, a las cuales me remito; dejándo asimismo SIN EFECTO la Resolución N° 3299-I-2011;
- que ello se llevó a cabo a efectos de unificar criterios, dado que existían diversas Resoluciones que determinaban el pago del adicional por tareas insalubres en



- áreas que no estaban comprendidas en las funciones o lugares declarados como insalubres;
- que se hace saber que el aporte previsional diferenciado, en dos puntos más que reclama la solicitante, **solo le corresponderá a aquellos agentes CUYAS FUNCIONES estén comprendidas dentro de los Anexos** que conforman la citada resolución N° 3421-I-2022, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, **quienes no queden comprendidos en aquellos, se les abonará el “adicional por contexto laboral” previsto en el Art. 4° de la misma;**
 - que la Sra. DI CAPUA presta tareas en el departamento de Bromatología Veterinaria y Zoonosis, sector NO ALCANZADO por la Resolución N° 24/2018, como sector declarado insalubre, por lo que el reclamo efectuado deviene improcedente;
 - que en relación al trámite previsional ante ANSES, la solicitud de jubilación “especial” o “diferenciada”, corre por cuenta del trabajador, sin ser facultad ni potestad, ni obligación del Municipio efectuar trámite alguno en nombre de el/los Agentes Municipales;
 - que luego, será ANSES como autoridad competente quién establezca la correspondencia o no de la actividad comprendida de acuerdo a los parámetros requeridos por los solicitantes; y los requerimientos que aquella establezca;
 - que en relación a la reducción de jornada requerida, se reitera que la misma se corresponde con la legislación vigente, acerca del máximo de horas diarias o semanales en tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros, previsto el art. 19) del Estatuto, en tanto el régimen municipal no excede de las 7 (siete) horas diarias, hasta 35 (treinta y cinco) semanales;
 - que en el mismo orden de ideas la Resolución N° 24/2018 de SET estableció, *“que respecto de esta punto en particular (Reducción de jornada en 6 horas diarias)... vale señalar que la limitación legal no resulta aplicable en el expte. de marras por dos razones: la primera dado que...no será aplicable a los dependientes de la administración pública, y la segunda.. dado que conforme el Estatuto de empleados y obreros municipales, la jornada laboral será de hasta 7 horas diarias...”*;
 - que asimismo, la Resolución N° 24/2018 de SET, indicó: *“...la finalidad primordial del presente trámite es que el empleador y más en este caso tratándose del Estado Municipal adecue los lugares de trabajo o adopte las medidas necesarias para cumplir con los estándares relativos a las condiciones de salud exigibles y tolerables, no siendo el objetivo primigenio reducir la jornada de trabajo u obtener el trámite de una jubilación anticipada, sino, en lo posible, hacer desaparecer las condiciones de insalubridad que conspiran contra la integridad física del trabajador, ello no obstante reconocer, tal cual surge de las actuaciones de referencia, la firme intención tendiente a regularizar las condiciones por parte del empleador”*. Por lo cual no corresponde en consecuencia readecuación alguna de la jornada laboral de los solicitantes;
 - que finalmente, se hace saber que el municipio se encuentra trabajando sobre el mejoramiento en las condiciones de trabajo de los sectores declarados insalubres, prueba de ello resulta ser la presentación efectuada en Delegación de Trabajo Zonal, en fecha 10/08/2022 *“Ref.: SOYEM C MSCB - S/ AUDIENCIA - PRESENTA INFORME A AGOSTO DE 2022 “ - Expte. N° 141.597-ST-2016 - Pedido de insalubridad y asimismo en la Cámara Laboral 1°, en autos “SOYEM C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO COLECTIVO BA-00376-L-2022” con sentencia homologatoria de fecha 01/07/2022;*
 - que respecto de la falta de capacitación que argumenta la presentante, cabe resaltar que como Bioquímica, la cuestión relacionada a seguridad e higiene, es intrínseca a su función. Con lo cual mal puede endilgarle al municipio falta de capacitación al respecto, cuando de no estar capacitada, no detentaría el cargo y función que a la fecha detenta;



- que obra Dictámen Legal N° 359-SLyT-22 de fecha 24/10/2022 en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. DI CAPUA SANDRA, en fecha 05/10/2022, en función de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.
2. **NOTIFIQUESE:** A la agente municipal al domicilio constituido en Calle Juan José Paso 135 2do. "D".-
3. **ENCOMENDAR:** A la Dirección de Despacho Legal y Técnica, a la realización de la notificación ordenada en el artículo 2°.-
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003723-I-2022

VISTO: la sentencia dictada en fecha 19 de Octubre de 2022, en los autos caratulados "TOBIO, ADRIAN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", EXPTE. NRO. BA-00322-L-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma la Cámara Laboral Primera, decidió hacer lugar a la demanda, y dejar sin efecto las siguientes resoluciones administrativas, a saber: Resolución MSCB No 886-I-2021 y la Disposición MSCB N 57- DP- 2021, en virtud de lo establecido en los considerandos de aquella;
- que asimismo los sentenciantes, mediante la su veredicto, dispusieron abonar al Agente **TOBIO, CARLOS ADRIAN (DNI: 21470157)** Adrian Tobio el salario que haya sido descontado en virtud de dichas resoluciones, a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que en función de lo anterior, y al único efecto de cumplimentar con la manda judicial, evitando de esta manera mayores costos y costas del proceso, corresponde emitir la presente resolución a fin de dejar sin efecto la Resolución N° 886-I-2021 y la Disposición N° 57- DP- 2021;
- que corresponde en consecuencia, proceder a la restitución de las sumas descontadas al Agente TOBIO ADRIÁN Legajo N° 11899 de un día de suspensión, por las inasistencias de los días 09 y 13 de Octubre de 2020;
- que a mayor recaudo, se acompaña copia de la citada sentencia, que forma parte de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 886-I-2021 de fecha 21/04/2021 y la Disposición N° 57- DP- 2021 de fecha 12/03/2021, en función de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **RESTITUIR:** Las sumas descontadas al Agente **TOBIO, CARLOS ADRIAN (DNI: 21470157)**, Legajo N° 11899, de un día de suspensión, que fuera dispuesto mediante la Disposición N° 57 DP- 2021, de acuerdo a lo establecido en la manda judicial.
3. **NOTIFICAR:** Al Agente **TOBIO, CARLOS ADRIAN (DNI: 21470157)**, Legajo N° 11899 al Departamento de Personal, y al Departamento de Sueldos, a sus efectos.-
4. **ENCOMENDAR:** la notificación ordenada precedentemente, al Departamento de Personal.-
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003724-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2827-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **DE HARO, DIEGO GUILLERMO (DNI: 12679651)** a partir del **09/08/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **DE HARO, DIEGO GUILLERMO (DNI: 12679651)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 35 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir el agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **DE HARO, DIEGO GUILLERMO** (DNI: **12679651**) , legajo N° 551, la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Trece con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 2.830.513,48) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con Doce Centavos (\$ 235.876,12) de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **DE HARO, DIEGO GUILLERMO** (DNI: **12679651**) Leg. 551, por la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Trece con Cuarenta y ocho Centavos (\$ 2.830.513,48) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con Doce Centavos (\$ 235.876,12) cada una, la primera con vencimiento el día 31/10/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso C) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir del día 31/10/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.085** (**ORGANIZACION Y PARTICIPACION**) Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.085.1** (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003725-I-2022

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr/sra/lic/tec **ESCOBAR, GUADALUPE LILEN** (CUIT: **23389064874**) de fecha **28 de Septiembre de 2022**;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que realice las siguientes tareas: control de stock, confección de contratos, notas, carga de pedidos, control de materiales, confección de proyecto de resolución y demás tareas de que se requieran;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **ESCOBAR, GUADALUPE LILEN** (CUIT: **23389064874**) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;



- que la Sra. [ESCOBAR, GUADALUPE LILEN \(CUIT: 23389064874\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Octubre de 2022](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Octubre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#) a [ESCOBAR, GUADALUPE LILEN \(CUIT: 23389064874\)](#) para desempeñarse en Unidad Ejecutora de Obras de Públicas, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por un monto total de pesos Cuatrocientos cincuenta seis mil con 00/100 (\$456.000,00) a razón de pesos Setenta y seis mil con 00/100 (\$76.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ESCOBAR, GUADALUPE LILEN \(CUIT: 23389064874\)](#) por un monto total de pesos Cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$456.000,00), a razón de Pesos Setenta y seis mil con 00/100 (\$76.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría Unidad Ejecutora dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003726-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3258-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [GARCIA, LUIS ERNESTO \(DNI: 13850414\)](#) a partir del [08/09/2022](#), a efectos de adherirse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. [GARCIA, LUIS ERNESTO \(DNI: 13850414\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 30 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22 ;



- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir el Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **GARCIA, LUIS ERNESTO (DNI: 13850414)**, legajo N° 1169, la suma de Pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil trescientos dieciséis con ochenta y seis centavos (\$ 2.266.316,86) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 188.859,74); de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **GARCIA, LUIS ERNESTO (DNI: 13850414)** Leg. 1169, por la suma de Pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil trescientos dieciséis con ochenta y seis centavos (\$ 2.266.316,86 -) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 188.859,74) cada una, la primera con vencimiento el día 11/11/2022 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 11/11/2022.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003727-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2574-I-2022, y;



CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución de referencia, se aceptó la renuncia de la agente de Planta Permanente [KOZAKIEWICZ, PATRICIA NOEMI \(DNI: 11774352\)](#) a partir del [01/08/2022](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. [KOZAKIEWICZ, PATRICIA NOEMI \(DNI: 11774352\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 16 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19 ;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente [KOZAKIEWICZ, PATRICIA NOEMI \(DNI: 11774352\)](#), legajo N° 11508, la suma de Pesos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con treinta y un centavos (\$2.745.435,31) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos veintiocho mil setecientos ochenta y seis con veintiocho centavos (\$228.786,28) de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [KOZAKIEWICZ, PATRICIA NOEMI \(DNI: 11774352\)](#) Leg. 11508, por la suma de Pesos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con treinta y un centavos (\$2.745.435,31) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos veintiocho mil setecientos ochenta y seis con veintiocho centavos (\$228.786,28) cada una, la primera con vencimiento el día 28/10/2022 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 05/10/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.06.02.0008.066 \(EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.06.02.0008.066.1 \(RRHH\)](#)



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003728-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3315-I-2022 , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **MENDOZA, HECTOR ANDRES (CUIT: 20131442247)** a partir del **14/09/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **MENDOZA, HECTOR ANDRES (CUIT: 20131442247)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 41 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **MENDOZA, HECTOR ANDRES (CUIT: 20131442247)** , legajo N° 662, la suma de Pesos dos millones trescientos catorce mil setecientos cuarenta y tres con veintidós centavos (\$ 2.314.743,22), en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento noventa y dos mil ochocientos noventa y cinco con veintisiete centavos (\$ 192.895,27) de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **MENDOZA, HECTOR ANDRES (CUIT: 20131442247)** Leg. 662, por la



suma de Pesos dos millones trescientos catorce mil setecientos cuarenta y tres con veintidós centavos (\$ 2.314.743,22) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento noventa y dos mil ochocientos noventa y cinco con veintisiete centavos (\$ 192.895,27) cada una, la primera con vencimiento el día 17/11/2022 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 17/11/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC) Partida Presupuestaria N° 1.05.08.02.0009.072.1 (RRHH)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003729-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3017-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución de referencia, se aceptó la renuncia del agente de Planta Permanente **RIQUELME, NICASIO (DNI: 13065515)** a partir del **16/08/2022**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. **RIQUELME, NICASIO (DNI: 13065515)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 36 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [RIQUELME, NICASIO \(DNI: 13065515\)](#), legajo N° 349, la suma de Pesos Un Millón Ochocientos setenta y cinco mil setecientos con cuarenta y siete Centavos (\$ 1.875.700,47); en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta y seis mil trescientos ocho con treinta y siete centavos (\$156.308,37), de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [RIQUELME, NICASIO \(DNI: 13065515\)](#) Leg. 349, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos setenta y cinco mil setecientos con cuarenta y siete Centavos (\$ 1.875.700,47); en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta y seis mil trescientos ocho con treinta y siete centavos (\$156.308,37) cada una, la primera con vencimiento el día 31/10/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 31/10/22.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.160 \(FISCALIZACIÓN URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.160.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003730-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir el taller de fotografía en la Biblioteca Municipal Raúl R. Alfonsín, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco del programa Faros, se realiza un taller de fotografía destinados a los jóvenes de nuestra ciudad;
- que con el fin de concretar el proyecto antes mencionado, se requiere contar con un profesor para dicho taller;
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y la Subsecretaria de Cultura [DE AGUIAR, MARISA \(CUIT: 27263830674\)](#), autorizaron la contratación del tallerista solicitado por la Dirección de Desarrollo Cultural;



- que la persona idónea para cubrir el cargo es el Sr. **CIFUENTES, DIEGO MAURICIO (DNI: 27489287)**;
- que se deberá contratar a partir del **01 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022**, mediante el sistema de hora cátedra, al Sr. **CIFUENTES, DIEGO MAURICIO (DNI: 27489287)**, con una carga horaria de Doce (12) horas mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del **01 de Septiembre de 2022** al **31 de Diciembre de 2022** al Sr. **CIFUENTES, DIEGO MAURICIO (DNI: 27489287)**, mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de Doce (12) horas mensuales, para el dictado de clases de Fotografía en la Biblioteca Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO)** del programa **1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003731-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 405-I-2021, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la la Resolución Nº 405-I-2021, se otorgó el pase eventual y transitorio en el marco del artículo 7º de la Ordenanza Nº 3150-CM-2020 al agente **ALARCON, MIGUEL ANGEL (DNI: 13989348)** Legajo Nº 816 Jefe de División de Eventos, dependiente de la Dirección General de Comunicación, quien pasó a cumplir funciones en Delegaciones, bajo la supervisión y asignación de tareas de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete a partir del **26 de Febrero de 2021** y hasta que el Sr. Intendente decida lo contrario, donde deberá retornar a cumplir funciones en la dependencia de origen;
- que la Dirección de Recursos Humanos el día **08 de Agosto de 2022** notificó al agente **ALARCON, MIGUEL ANGEL (DNI: 13989348)** Legajo Nº 816 Categoría Nº 17 de las etapas del procedimiento de reubicación laboral;



- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [23 de Septiembre de 2022](#) la Dirección de Desarrollo Cultural presta conformidad para que el agente municipal [ALARCON, MIGUEL ANGEL \(DNI: 13989348\)](#) Legajo N° 816 Categoría N° 17- cumpla funciones del puesto de Cuidador de Sala en la División de Espectáculos y Exposiciones de a partir del día [03 de Octubre de 2022](#);
- que el día [20 de Septiembre de 2022](#) el agente municipal [ALARCON, MIGUEL ANGEL \(DNI: 13989348\)](#) Legajo N° 816 Categoría N° 17 informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto de Cuidador de Sala en la División de Espectáculos y Exposiciones de la Dirección de Desarrollo Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y se lo notifica de la aplicación de la Resolución N° 1400-I-2016;
- que de acuerdo a la Resolución N° 1400-I-2016 se establece que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiére en los términos del art. 144 de la Ley 811;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función al agente municipal [ALARCON, MIGUEL ANGEL \(DNI: 13989348\)](#) Legajo N° 816 Categoría N° 17- a partir del [03 de Octubre de 2022](#); en el marco de la Resolución N° 1400-I-2016;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función al agente municipal [ALARCON, MIGUEL ANGEL \(DNI: 13989348\)](#) Legajo N° 816 Categoría N° 17 quien cumplía funciones en Delegaciones, bajo la supervisión y asignación de tareas de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y pasa a cumplir funciones en el puesto de Cuidador de Sala en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 1.02.06.02.00.000.001.002.001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del [03 de Octubre de 2022](#); en el marco de la Resolución N° 1400-I-2016.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#) y dejar de liquidar los adicionales de responsabilidad jerárquica, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 1400-I-2016: continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal [ALARCON, MIGUEL ANGEL \(DNI:](#)



- [13989348](#)) Legajo N° 816 Categoría N° 17 y a la División de Espectáculos y Exposiciones.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.104.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.11.02.0040.104 \(INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS\)](#)
 5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente ALARCON entre el 8 de agosto y el 03 de octubre del 2022 atravesó un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003732-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3018-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [CARUSO, GUILLERMO CARLOS \(CUIT: 20112997653\)](#) a partir del [01/09/2022](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII Art. 38° inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. [CARUSO, GUILLERMO CARLOS \(CUIT: 20112997653\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 14 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir el Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [CARUSO, GUILLERMO CARLOS \(CUIT: 20112997653\)](#), legajo N° 11765, la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintiocho con Veintisiete Centavos (\$ 2.723.828,27); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [CARUSO, GUILLERMO CARLOS \(CUIT: 20112997653\)](#) Leg.11765, por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintiocho con Veintisiete Centavos (\$ 2.723.828,27) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 226.985,69) cada una, la primera con vencimiento el día 04/11/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir del día 04/11/2022.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.14.0040.122 \(PIC\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.14.0040.122.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003733-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1243-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se crea y reglamenta el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos de calle;
- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2022, se autoriza la cobertura de vacantes para la Delegación Lago Moreno y se autoriza la cobertura externa de dichas vacantes mediante la modalidad de incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL);
- que la duración del programa de acuerdo a la Resolución N° 1243-I-2022 se desarrollará durante 4 (cuatro) meses, de lunes a viernes, con una carga horaria de 7 horas diarias, 21 horas semanales, con turnos rotativos pudiendo ser jornada diurna y/o jornada nocturna;
- que de acuerdo al Acta de Selección Externa de fecha [30 de Septiembre de 2022](#) desarrollada por la el área técnica de la División Movilidad del Personal Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los resultados de los Assessment grupales llevados a cabo el día [05 de Julio de 2022](#) en conjunto con el Profesor de Educación Física [CAITRU, JESUS \(DNI: 35100302\)](#) perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, con integrantes de



la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral y del Departamento de Seguridad e Higiene, se determinó la incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos de calle, del postulante que figura a continuación:

- **BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563)** - CUIL 23-37763563-9
- que según la Nota NO-2022-00008508-MUNIBARILO-DML, de fecha **01 de Septiembre de 2022** el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que **BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563)** - CUIL 23-37763563-9 ha cumplido con la documentación requerida para ser incorporado en el Programa PEL, incluyendo el Certificado de Antecedentes penales RNR;
- que en atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de nominar como beneficiario del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a **BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563)** - CUIL 23-37763563-9 para la Delegación Lago Moreno, a partir del **24 de Octubre de 2022** y hasta el **28 de Febrero de 2023**;
- que de acuerdo a la Resolución N° 1243-I-2022 se requerirá una evaluación de desempeño de medio término (2 meses de implementado el programa);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a **BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563)**- CUIL 23-37763563-9, a partir del **24 de Octubre de 2022** y hasta el **28 de Febrero de 2023**.-quien se desempeñará en el puesto de Peón en la División Operativa de Delegación Lago Moreno Código 1020001040000000000002 de la Delgación Municipal LAGO Moreno dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar la asignación estímulo al participante, consistente en una suma de dinero en carácter no remunerativo, el cual será equivalente el básico de la categoría ocho (08).**IMPUTAR:** para la asignación Estimulo la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.032.1 (RRHH)** del Programa **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)**.-
3. **ENCOMENDAR:** a los referentes de la Delegación Municipal Lago Moreno, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño a medio término (DICIEMBRE 2022), de acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 1243-I-2022.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los interesados a la Delegación Lago Moreno.



5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos, el Departamento de Personal y áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003734-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [WORONKA, BRUNO GABRIEL \(CUIT: 20426123593\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del "Centro Social, Deportivo y Cultural N°5", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [WORONKA, BRUNO GABRIEL \(CUIT: 20426123593\)](#) quien cumplirá funciones ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/10/2022](#) hasta el [31/12/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Doscientos diecinueve mil con 00/100 (\$219.000,00.-), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/10/2022](#) y hasta el [31/12/2022](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra Centro Social, Deportivo y Cultural N°5, a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, al Sr. [WORONKA, BRUNO GABRIEL \(CUIT: 20426123593\)](#), con una remuneración total de Pesos: Doscientos diecinueve mil con 00/100 (\$219.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: Setenta y



tres mil con 00/100 (\$73.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [WORONKA, BRUNO GABRIEL \(CUIT: 20426123593\)](#) por un monto total de pesos Doscientos diecinueve mil con 00/100 (\$219.000,00), los que serán liquidados a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00) contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) de la partida [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003735-I-2022

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; la Resolución 441-I-2021; la Resolución N.º3506-I-2021; y la nota N° NO-2022-9299-MUNIBARILO-SSPS#SDHI, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que la actual política pública modificó la dinámica de organización de los equipos y la dinámica de prestación del servicio, lo que repercute en el cambio de las unidades de servicio dependientes del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, de la Dirección de Promoción Social;
- que por medio de la nota N° NO-2022-9299-MUNIBARILO-SSPS#SDHI, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicita la modificación de la estructura del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa;
- que ante la creciente demanda es necesario tener una estructura con mayor diversificación de responsabilidades y funciones, por lo que es necesario la creación de la Jefatura de División Logística y Almacenamiento, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, la cual tendrá a cargo la planificación, el control del stock y acopio de los bienes que se encuentran en los depósitos de leña, alimentos y materiales de construcción y asistencia;
- que es necesario modificar la resolución N°441-I-2021, la cual crea el puesto de Jefatura de Sección Logística dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos y que a partir de la presente pasará a depender de la División



de Logística y Almacenamiento y centralizará los vehículos de carga y transporte y al personal que cumple la función de choferes;

- que es necesario modificar la dependencia de la Sección Asistencia Directa y Alimentos que depende actualmente de la División Asistencia Integral del Departamento de Administración Central y que a partir de la presente pasará a depender de la División Logística y Almacenamiento, a fin de que coordine y supervise las actividades de acopiamiento y reparto de alimentos en el marco de los programas alimentarios que administra la Secretaría;
- que se considera necesario el cambio de denominación de la Sección Asistencia Directa y Alimentos a la denominación Jefatura de Sección Depósito de Alimentos, dependiente de la División Logística y Almacenamiento, Departamento de Emergencia y Asistencia Directa;
- que se considera necesaria la creación del puesto de Jefatura de Sección de Emergencias, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, a fin de que coordine y supervise las actividades de asistencia en situaciones de emergencia climática y reparto de leña en el marco del programa Plan Calor;
- que se considera necesaria la creación del puesto de Jefatura de Sección Mejoramiento Habitacional, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, a fin de que coordine y supervise las actividades de acopiamiento de materiales de construcción y reparación de viviendas y espacios donde se desarrollan los dispositivos sociales y programas;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N.º3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, los distintos niveles de jefatura mencionados;
- que en consecuencia, se confecciona el presente acto administrativo a fin de formalizar la creación de la estructura antes mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** la nueva estructura del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la Subsecretaría de Políticas Sociales, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I.
2. **APROBAR:** las descripciones y perfiles de puestos a crear según se adjunta como Anexo II.
3. **ENCOMENDAR:** A la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



ANEXO I

archivos_boletin/file/edicion368/Anexo%20I.pdf

ANEXO II

archivos_boletin/file/edicion368/Anexo%20II%20Jefatura%20de%20Divisi%C3%B3n%20Log%C3%ADstica%20y%20Almacenamiento%20(01).pdf

archivos_boletin/file/edicion368/Anexo%20II%20Jefatura%20de%20Secci%C3%B3n%20Dep%C3%B3sito%20de%20Alimentos%20(02).pdf

archivos_boletin/file/edicion368/Anexo%20II%20Jefatura%20de%20Secci%C3%B3n%20Log%C3%ADstica%20(03).pdf

archivos_boletin/file/edicion368/Anexo%20II%20Jefatura%20de%20Secci%C3%B3n%20Emergencias%20(04).pdf

archivos_boletin/file/edicion368/Anexo%20II%20Jefatura%20de%20Secci%C3%B3n%20Mejoramiento%20Habitacional%20(05).pdf

RESOLUCION N° 00003736-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de ferretería para la plaza de Mange y Sobral - Expediente N° 736 - Pedido de Suministro N° 2983 - (Pedido de Abastecimiento N° 4543 Autorización de Compra N° 89597);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la compra de parte de los ítems solicitados (los materiales eléctricos) se realizó en "PIZZUTI NEORED" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos



con cuarenta y cinco ctvs. (\$25.800,45) correspondiente a la factura N° 00102-00000008 de fecha 04/10/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003737-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para el Polideportivo N° 5 - Expediente N° 288 Pedido de Suministro N° 2535 (Pedido de Abastecimiento N° 3793 - Autorización de Compra N° 89435);
 - que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "SOLIDO", "MADERAS AMPUERO" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
 - que la compra se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos tres millones ciento ochenta mil trescientos ochenta y uno con setenta y seis



ctvs. (\$3.180.381,76) correspondiente a la factura N° 00072-00001388 de fecha 05/10/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108](#) ([INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003738-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de adaptadores USB WIFI para la Secretaría de Hacienda Pedido de Suministro N° 2085 (Pedido de Abastecimiento N° 0561 Autorización de Compra N° 89524);
- que la compra se realizó en [OSORIO, MIGUEL ANDRES \(CUIT: 20323206385\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSORIO, MIGUEL ANDRES \(CUIT: 20323206385\)](#) por la suma de pesos siete mil (\$7.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000171 de fecha 08/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0040.169](#) ([EJECUCIONES FISCALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0040.169.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003739-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de sonido para el acto y desfile 9 de Julio - Pedido de Suministro N° 1917 (Pedido de Abastecimiento N° 2816 Autorización de Compra N° 88445);
- que el servicio lo prestó [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de Julio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#) por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000125 de fecha 31/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003740-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Reyes, Daniel Ángel (DNI N° 26.951.794), ante el Instituto Municipal de tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-2-F-294-01, B° Altos del Este, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Reyes, Daniel Ángel, vive en el citado inmueble desde hace 1 año y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, por la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos Informes Sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 18/10/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. [REYES, DANIEL ANGEL \(DNI: 26951794\)](#), domiciliado en calle 7 N° 2907, B° Altos del Este, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-294-01, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003741-I-2022

VISTO: La solicitud realizada el Sr. Mellao, Cristian Fabián (DNI N° 27.489.146), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-2-B-630-09, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Mellao, Cristian Fabián, vive en el citado inmueble desde hace 7 años, y solicita la conexión gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-CM-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por el cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos Informe Sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha efectuado un Informe Social de fecha 04/10/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. MELLAO, CRISTIAN FABIAN (DNI: 27489146) domiciliado en calle Aimé Paine N° 431, B° Virgen Misionera, cuya Nomenclatura Catastral es 19-2-B-630-09, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003742-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Klier, Gabriela Ruth (DNI N° 32.359.208), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-1-D-230-09, B° Península San Pedro, y;



CONSIDERANDO:

- que la Sra.Klier, Gabriela Ruth, vive en el citado inmueble desde hace 1 año y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos Informes Sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 06/10/2022, efectuado por Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **KLIER, GABRIELA (CUIT: 27323592085)**, domiciliada en calle Churrin Andino N° 2617, B° Península San Pedro, cuya Nomenclatura Catastral es 19-1-D-230-09, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003743-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Valfredi, Mariano Javier (DNI N° 23.877.361), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-1-P-707-10, B° Casa de Piedra, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Valfredi, Mariano Javier, vive en el citado inmueble desde el año 2014, y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;



- que la provisión de estos servicios determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extende, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un informe social de fecha 06/10/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **VALFREDI, MARIANO JAVIER** (CUIT: 20238773610), domiciliado en calle Meli N° 11691, B° Casa de Piedra, cuya Nomenclatura Catastral es 19-1-P-707-10, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003744-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Martin, Silvia (DNI N° 13.714.383), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-F-132-13, B° Ñireco Norte, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Martin Silvia, vive en el citado inmueble desde hace 35 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2008, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no



cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un informe social de fecha 30/09/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **MARTIN, SILVIA (DNI: 13714383)** domiciliada en calle Remedios de Escalada N° 357, B° Ñireco Norte, cuya nomenclatura Catastral es 19-2-F-132-13, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003745-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0987-I-2022, por la Sra. Susana Andrea Ferrari, en representación de la Fundación Cerca Tuyo, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia, se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado: "Peña Solidaria de Folklore", el que se realizará el día **22 de Octubre de 2022**, y que tendrá lugar en instalaciones del Gimnasio Don Bosco de esta ciudad; en el horario de 20:00 a 02:00 horas, con una concurrencia estimada de ochocientas (800) personas aproximadamente;
- que en el evento NO habrá expendio de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Peña Solidaria Folklorica", es la recaudación de fondos a fin de destinarlos en su totalidad a la asistencia integral del enfermo de cáncer, como al apoyo y contención de su círculo familiar;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Fundación Cerca Tuyo, representada por la Sra. [FERRARI, SUSANA ANDREA \(CUIT: 27173715930\)](#) del pago del cien por ciento (100%) del canon correspondiente al evento: "Peña Solidaria Folklorica", a realizarse el día [22 de Octubre de 2022](#), en instalaciones del Gimnasio Don Bosco, la presente se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003746-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Rojas Dorado, Juan Dick (DNI N° 94.989.813), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-K-242-13, B° Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Rojas Dorado, Juan Dick, vive en el citado inmueble desde hace 3 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía , en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-CM-2008, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por los cual es pertinente que cada una de la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un informe social de fecha 06/10/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. [ROJAS DORADO, JUAN DICK \(DNI: 94989813\)](#) domiciliado en calle Nuestras Malvinas N° 290, B° Malvinas, cuya nomenclatura Catastral es 19-2-



K-242-13, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliar de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003747-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2022, se publicaron los spots televisivos de: Alborada 3, Estadio en los programas: Noticias 6, El Hotel de los Famosos, Los 8 escalones, Telenoche y De La A a La Z ;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0101-00010317, de fecha 30/06/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Cts (\$300.000,01) correspondiente a la factura N° 0101-00010317 de fecha [30 de Junio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003748-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de junio 2022, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A**, (CUIT: 30606301649) presentó factura N° 0111-00000941, de fecha 30/06/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A**, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil con 00/100 ctvs (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0111-00000941 de fecha 30 de Junio de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003749-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2022, se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web www.bariloche2000.com.ar, los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que se publicaron diferentes notas destacadas en dicho sitios web;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó facturas Tipo "B" N° 0111-00000942, N° 0111-00000943 y N° 0111-00000944, de fecha 30/06/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000.-) correspondiente a las facturas N° 0111-00000942 (\$ 50.000), N° 0111-00000943 (\$ 30.000), N° 0111-00000944 (\$ 70.000) de fecha [30 de Junio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011](#) ([COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN](#)) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003750-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestosdias.com.ar, banner: Bariloche Gestión Activa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [REY, SANTIAGO MARTIN \(CUIT: 20225017221\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000210, por un importe de \$ 40.000, correspondiente al mes de julio de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REY, SANTIAGO MARTIN \(CUIT: 20225017221\)](#) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000210 de fecha [05 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003751-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2022 se publicó en el sitio web www.barilobarilonoticias.com, el banner: Gestión Activa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000097, por un monto total de \$ 90.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de pesos Noventa mil (\$ 90.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000097 de fecha [03 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003752-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron los tips sobre: basura SEPARA, Bariloche seguro, emergencia 103, Fiesta de la Nieve, por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en el programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género";
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00002-00000187 y N° 00002-00000188 por un monto total de \$ 75,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000187 (\$30.000) de fecha 03 de Agosto de 2022 y N° 000002-00000188 (\$ 45.000) de fecha [03 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003753-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para las publicidades institucionales visuales se contrataron diferentes espacios, en once pantallas LED ubicadas en las salas de espera y consultorios externos de los distintos espacios del Sanatorio San Carlos;
- que la publicidades se emitieron en los siguientes lugares: Av. Bustillo km.1, Mitre 124, 3er y 4to piso, Frey 111, Belgrano 100, 1er y 2do piso y Pasaje Gutiérrez 980;



- que por lo antes expuesto la firma [REDONDO, PAULA MANUELA \(CUIT: 27303917204\)](#) presentó factura tipo "C" N° 00003-00000089 por un monto de \$ 12.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REDONDO, PAULA MANUELA \(CUIT: 27303917204\)](#) por la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) correspondiente a la factura tipo "C" N° 00003-00000089 de fecha [04 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003754-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2022 se emitieron los tips sobre: basura SEPARA y Obras, por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en el programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género";
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00002-00000164 y N° 00002-00000165 por un monto total de \$ 75,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482)** por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000164 (\$ 30.000) N° 0000-00000165 (\$ 45.000) de fecha **04 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003755-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron diferentes spots sobre "Obras" y Fiesta de la nieve, en el programa El Catalejo TV, por CANAL 9 AVC;
- que también se publicó el banner Gestión Activa, en el sitio web: www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma **SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542)** presentó facturas "C" N° 00003-00000324 y N° 00003-00000325, por un importe total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542)** por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000324 (\$ 10.000) de fecha **09 de Agosto de 2022** N° 00003-00000325 (\$ 15.000) de fecha **09 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003756-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron diferentes spots de Bariloche activa, SEPARA, Sustentable y obras por FM NUESTRA 89.3 de la ciudad del Río Colorado, Río Negro;
- que por lo antes expuesto la firma **GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL (CUIT: 20172527591)** presentó factura "C" N° 00002-00001346, por un total de pesos Quince mil (\$ 15.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL (CUIT: 20172527591)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00001346 de fecha **08 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003757-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2022, se emitieron diferentes spots de "Rompamos el silencio", Obras, Plan invierno, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que por lo antes expuesto la firma **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** presentó factura "B" N° 00005-00000566, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-



- 00000566 de fecha **08 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003758-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2022, se emitieron diferentes micros radiales de "Violencia de género", Obras y Plan invierno, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000639, por un monto total de \$ 45.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000639 de fecha **04 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003759-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web www.municipiosdeargentina.com;
- que por lo antes expuesto la firma [ALONSO, LUIS PABLO \(CUIT: 20169808776\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 00002-00001459, por un total de \$ 20.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALONSO, LUIS PABLO \(CUIT: 20169808776\)](#) por la suma de pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00001459 de fecha [01 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003760-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022, se publicó el banner: Bariloche Gestión Activa en el sitios web: www.limite42.com, de El Bolsón;
- que por lo antes expuesto la firma **MORALES, ANGEL DANIEL (CUIT: 23115956809)** presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000302, de fecha 15/08/22, por un total de \$ 9.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MORALES, ANGEL DANIEL (CUIT: 23115956809)** por la suma de pesos Nueve mil (\$ 9.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000302 de fecha **15 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003761-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

- que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022, se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, Obra, Fiesta de la Nieve y Plan invierno, por el canal televisivo Limay TV;
- que también todos los viernes en el programa Limay Noticia, hay un segmento llamado El Intendente Responde;
- que para dicho programa la conductora Susana Parra, hace la producción de dicho segmento;
- que por lo antes expuesto la firma [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) presentó facturas Tipo "B" N° 00002-00000163 y 00002-00000167, por un total de \$ 70,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) por la suma de pesos Setenta mil (\$ 70.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000163 (\$20.000), N° 00002-00000167 (\$ 50.000) de fecha [11 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003762-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron tips sobre: Bariloche seguro, plástico cero, Obras en la ciudad y emergencia 103, Plan invierno 2022, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000093, por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000093 de fecha [01 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003763-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de diferentes obras en la ciudad, basura SEPARA y Fiesta de la Nieve, en el programa "Cosas Que Pasan" por radio Conexión Bariloche FM93.9 ;



- que por lo antes expuesto la firma [SANDOVAL, CRISTIAN FABIAN \(CUIT: 20236866131\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000008, por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANDOVAL, CRISTIAN FABIAN \(CUIT: 20236866131\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000008 de fecha [09 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003764-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: VIOLENCIA DE GENERO y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, del 18 de noviembre al 17 de diciembre de 2021, por FM "Gente de Radio" dial 90.3;



- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000043, por un importe total de \$ 8.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la suma de pesos Ocho mil (\$ 8.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000043 de fecha [12 de Enero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([PROTOCOLO Y CEREMONIAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003765-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: Obras, bariloche seguro, plástico cero, desde el 18/05/22 al 17/08/2022 por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000049, por un importe total de \$ 24.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO**, (CUIT: 30689114721) por la suma de pesos Veinte cuatro mil (\$ 24.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000049 de fecha **18 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (**PROTOCOLO Y CEREMONIAL**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3** (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003766-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de mayo, junio y julio de 2022 se emitieron diferentes spots: Bariloche activa, Fiesta de la Nieve, obras, por Radio Ciudad FM 100.7 El Bolsón - Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma **SANCHEZ, FELIX SEBASTIAN** (CUIT: 20307241057) presentó facturas "C" N° 00001-00000059, N° 00001-00000060 y N° 00001-00000061, por un total de pesos Treinta mil (\$ 30.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANCHEZ, FELIX SEBASTIAN (CUIT: 20307241057)** por la suma total de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000059 (\$ 10.000), N° 00001-00000060 (\$ 10.000), N° 00001-00000061 (\$ 10.000) de fecha **09 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003767-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para las publicidades institucionales visuales se contrataron diferentes espacios, en once pantallas LED, ubicadas en las salas de espera y consultorios externos de los distintos espacios del Sanatorio San Carlos;
- que la publicidades se emitieron en los siguientes lugares: Av. Bustillo km.1, Mitre 124, 3er y 4to piso, Frey 111, Belgrano 100, 1er y 2do piso y Pasaje Gutiérrez 980;
- que por lo antes expuesto la firma **REDONDO, PAULA MANUELA (CUIT: 27303917204)** presentó factura tipo "C" N° 00003-00000101 por un monto de \$ 12.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REDONDO, PAULA MANUELA (CUIT: 27303917204)** por la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000101 de fecha **02 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003768-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó facturas "C" N° 00003-00000243 y N° 00003-00000250, por un importe total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000243 (\$ 5.000) de fecha **06 de Diciembre de 2021** N° 00003-00000250 (\$ 5.000) de fecha. **01 de Enero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012](#) ([DIFUSIÓN](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003769-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el diario Editorial Rio Negro cumplió sus 110 años;
- que el lunes 2 de mayo de 2022 el municipio contrató un espacio, suplemento "Felices 110 años Diario Rio Negro! agradeciendo su aporte a la comunicación dentro de nuestra ciudad y la provincia;
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura N° 0525-00041640;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de pesos Cincuenta y ocho mil Seiscientos nueve con 98/100 ctvs (\$58.609,98) correspondiente a la factura N° 0525-00041640 de fecha [02 de Mayo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011](#) ([COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN](#)) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003770-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2022 se emitieron los siguientes spots: OBRAS y SEPARA, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0101-00010316, de fecha 30/06/22, por un importe total de \$ 100,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Cien mil (\$ 100,000.00.-) correspondiente a la factura N° 0101-00010316 de fecha [30 de Junio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011](#) ([COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN](#)) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003771-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de junio de 2022 se publicó en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: Bariloche Gestión Activa, más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura N° 0003-00000679, por un importe de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000679 de fecha [07 de Julio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011](#) ([COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003772-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que durante el mes de junio de 2022 se emitieron micros radiales "Violencia de genero", Obras, basura separa, Plan de invierno, por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que también fueron emitidos por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs;
- que por lo antes expuesto la firma [BENITEZ, RAUL ERNESTO \(CUIT: 20211600838\)](#) presentó facturas "B" N° 00003-00000468, N° 00003-00000469 y 00003-00000470, por un monto total de \$ 110,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BENITEZ, RAUL ERNESTO \(CUIT: 20211600838\)](#) por la suma de pesos Ciento diez mil (\$ 110.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000468 (\$ 50.000), N° 00003-00000469 (\$ 30.000) y N° 00003-00000470 (\$30.000) de fecha [07 de Julio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003773-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2022 se emitieron los siguientes spots: Sustentable, Transformación del Estadio, SEPARA, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;



- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0101-00010135, de fecha 30/04/22, por un monto total de \$100.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Cien mil con 00/100 (\$100.000,00-) correspondiente a la factura N° 0101-00010135 de fecha [30 de Abril de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003774-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante los meses de junio y julio se publicó en el sitio web www.barilocheopina.com, el banner: Gestión Activa, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó facturas "B" N° 00007-00000423 N° 00007-00000438, por un importe total de \$ 90.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** por la suma de pesos Noventa mil (\$ 90.000.-) correspondiente a las facturas N° 00007-00000423 (\$ 45.000) de fecha **02 de Julio de 2022** N° 00007-00000438 (\$ 45.000) de fecha **01 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003775-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de junio de 2022, se publicó en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000233, de fecha 12/07/22, por un monto total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000233 de fecha **12 de Julio de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003776-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** presentó factura Tipo "B" N° 0525-00041843, de fecha 30/06/22, por un total de \$ 452,298.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** por la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 00/100 ctvs (\$ 452.298,00.-) correspondiente a la factura N° 0525-00041843 de fecha 30 de Junio de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003777-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2022, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web www.patagoniapost.com ;
- que por lo antes expuesto la firma **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** presentó facturas Tipo "B" N° 00003-00000010, por un total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** por la suma de pesos Quince



mil(\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000010 de fecha [01 de Julio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003778-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de mayo y junio de 2022 se emitieron los siguientes spots:103 PROTECCIÓN CIVIL, Obras y Plan invierno por (Canal 9) AVC Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., \(CUIT: 30648832814\)](#) presentó facturas "B" N° 0011-00004762 y N° 0011-00004862, por un importe total de \$ 60.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., \(CUIT: 30648832814\)](#) por la suma de pesos Sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) correspondiente a las facturas N° 0011-00004762 de fecha [10 de Junio de 2022](#) N° 0011-00004862 de fecha [11 de Julio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003779-I-2022

VISTO: la ausencia del Secretario de Servicios Públicos GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Servicios Públicos GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259) se ausentará de la ciudad del 31/10/2022 hasta el 30/11/2022 inclusive por razones personales,
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Servicios Públicos, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sra. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Servicios Públicos GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259) desde el día 31/10/2022 hasta el día 30/11/2022 inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Servicios Públicos por ausencia del titular a la Vice Jefa de Gabinete ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) desde el día 31/10/2022 hasta el día 30/11/2022 inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003780-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en los siguientes sitios webs: www.diario7lagos.com.ar, www.vivienbariloche.com.ar, www.diarioneuquen.com.ar, www.vivieloeste.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **JOSE, MARTIN PEDRO (CUIT: 20241285929)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000337, de fecha 01/09/22, por un total de \$ 181,500.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **JOSE, MARTIN PEDRO (CUIT: 20241285929)** por la suma de pesos Ciento Ochenta y un mil Quinientos con 00/100 (\$ 181.500,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000337 de fecha **01 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003781-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 22 horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos - Pedido de Suministro N° 2151 - (Pedido de Abastecimiento N° 3102 - Autorización de Compra N° 89604);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ALQUILO TODO", "ALUSA" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor [SOLIDO S.R.L.](#), (CUIT: [30715911589](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L.](#), (CUIT: [30715911589](#)) por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$638.880) correspondiente a la factura N° 00002-00000214 de fecha 20/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140](#) (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003782-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3084-I-2022 y 137-I-2022;

CONSIDERANDO:



- que en fecha 17 de Enero de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) en el Marco de la EJECUCION DE TRAMITES ANTE CAMUZZI GAS DEL SUR, MANO DE OBRA, MAQUINAS, EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS BARRIOS NAUEL HUE Y MALVINAS. Etapa II, la ejecución de tareas de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámites ante Camuzzi de las Instalaciones de gas, de acuerdo a los Relevamientos; Replanteo Gral. de la Obra; Zanjeo, colocación de cañerías; Colocación de Artefactos de cocina 4 hornallas y calefactor 5000 cal; Prueba final y colocación de medidor;
- que no se podrá presentar en concepto de rendición de cuentas el importe total del convenio, motivo por el cual se dará de baja las Resoluciones mencionadas en el visto.
- que el proveedor presentó nota de crédito n° 00002-000000001 de fecha 25/10/2022 por un monto de \$ 308.000
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 3084-I-2022 y 137-I-2022 a partir del 08 de septiembre del 2022
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar las registraciones correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003783-I-2022

VISTO: a Resolución 3207-I-2022 y 138-I-2022;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 17 de Enero de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) en el Marco de la EJECUCION DE TRAMITES ANTE CAMUZZI GAS DEL SUR, MANO DE OBRA, MAQUINAS, EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS BARRIOS NAUEL HUE Y MALVINAS. Etapa II. Dicha provisión, se concretara de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámites ante Camuzzi de las Instalaciones de gas, de acuerdo a los Relevamientos; Replanteo Gral. de la Obra; Zanjeo, colocación de cañerías; Colocación de Artefactos de cocina 4 hornallas y calefactor 5000 cal; Prueba final y colocación de medidor;
- que dado que no se podrá presentar en concepto de rendición de cuentas el importe total del convenio, motivo por el cual se dará de baja las Resoluciones mencionadas en el visto.



- que el proveedor presentó nota de crédito N° 00002-00000002 de fecha 25/10/2022 por un monto de \$132.000.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** las Resoluciones 3207-I-2022 y 138-I-2022 a partir del 19 de septiembre de 2022.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar las registraciones correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003784-I-2022

VISTO: El 5 ° Congreso Latinoamericano de medios de Transporte por cable INTI-NTC-22 , y;

CONSIDERANDO:

- que la Nota N°579-DOC-2022 , de la Dirección de Obras por Contrato informa la invitación al Dpto. de Técnica Eléctrica y Electromecánica al Congreso de medios de Transporte por cable INTI-NTC-22;
- que dicho Congreso se realizará entre los días 2,3 y 4 de Noviembre del 2022, en la Ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén Argentina, comenzando el mismo a las 08.30 hasta las 17.30 hs;
- que el Congreso consiste profundizar a cerca de las buenas prácticas en el diseño, puesta en marcha, operación, inspección y mantenimiento;
- que los agente que participaran serán: [LAZARO, JOSE JAVIER \(DNI: 26081631\)](#) [QUILALEO, ERNESTO FABIAN \(DNI: 23299405\)](#) y [BARRIOS, MIRIAM BEATRIZ \(DNI: 31552047\)](#), dependiente del área Técnica de la Dirección de Obras por Contrato;
- que los mismos saldrán de la Ciudad el día [01/11/2022](#) a las 16.00 horas en móvil oficial interno N°916. regresando el día 04/11/2022 a las 20.00 hs.;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Ausencia de los Agentes detallados en el Segundo autorizar, pertenecientes a la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, desde el día 01/11/2022 a las 16.00 horas, y hasta el día 04/11/2022 a las 20:00 horas.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de cada uno de los siguientes agentes: [LAZARO, JOSE JAVIER \(DNI: 26081631\)](#) en concepto de viáticos por \$ 27.000 (Veintisiete mil) y suma con cargo a rendir por \$ 8.000 (Ocho Mil) para arancel del Congreso; [QUILALES, ERNESTO FABIAN \(DNI: 23299405\)](#) en concepto de viáticos por \$ 27.000 (Veintisiete mil) y suma con cargo a rendir por \$ 8.000 (Ocho mil) para arancel del congreso; [BARRIOS, MIRIAM BEATRIZ \(DNI: 31552047\)](#) en concepto de viáticos por \$ 27.000 (Veintisiete mil) y suma con cargo a rendir por \$ 8.000 (ocho mil) para arancel del congreso
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003785-I-2022

VISTO: La Resolución N° 2322-I-2022 y la renuncia presentada por la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) al cargo de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 2322-I-2022 se designó a la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) como Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del [15/07/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) ha presentado su renuncia al cargo como Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del [31/10/2022](#);
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia de la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) al cargo de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del día [31/10/2022](#).
2. **DEJAR SIN EFECTO:** los Art. 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución N° 2322-I-2022, respecto de la designación de la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) como Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003786-I-2022

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-2019, Resolución N° 4761-I-2019, Resolución 8-I-2022, Resolución 2322-I-2022, Resolución N° 3785-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante la Resolución N° 2322-I-2022, se designó a la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) como Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano a partir del [15/07/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución N° 8-I-2022, se designó al Sr. [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#) como Secretario de Fiscalización, a partir del [01/01/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por Resolución N° 3785-I-2022 se acepta la renuncia de la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#), a partir del día [31/10/2022](#).
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#) como Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y por tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día [01/11/2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#) como Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **MODIFICAR:** el Art. 1º de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N° 8-I-2022, respecto de la designación del Sr. [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#) como Secretario de Fiscalización.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01/11/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003787-I-2022

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-2019, Resolución N° 4761-I-2019, Resolución 8-I-2022, Resolución 1129-I-2022, Resolución N° 3786-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante la Resolución N° 8-I-2022, se designó al Sr. **OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639)** como Secretario de Fiscalización, a partir del **01/01/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución N° 1129-I-2022, se designó al Sr. **RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461)** como Director General de Comercio, Industria y Servicios dependiente de la Secretaria de Fiscalización, a partir del **18/04/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por Resolución N° 3786-I-2022, se designó al Sr. **OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639)** como Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **01/11/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. **RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461)** como Secretario de Fiscalización y por tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día **01/11/2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. **RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461)** como Secretario de Fiscalización.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **MODIFICAR:** el Art. 1º de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** los Art. 1º, 2º, 4º y 5º de la Resolución N° 1129-I-2022, respecto de la designación de Sr. **RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461)** como Director General de Comercio, Industria y Servicios.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/11/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003788-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;



CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modificó el artículo N° 9 de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de la recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicara tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de Octubre 2022 fue de \$11.225.625,48 (pesos once millones doscientos veinticinco mil seiscientos veinticinco con 48/100) componiéndose la misma del monto bruto del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles. Debido a que el 70% de lo recaudado este mes no alcanza para cubrir los 165 salarios vitales y móviles que al día de hoy son de \$54.550,00 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta 0/00), el municipio resignará parte de su 30% el cual se repartirá entre las cinco cooperativas para ayudar a cubrir los gastos operativos que demandan (alquiler, pago de IVA, seguro, etc.);
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado:
- [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) Factura B N° 0001-00000363 de pesos \$1.800.150,00 (pesos un millón ochocientos mil ciento cincuenta con 0/00) de fecha 01/11/22.
- [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#)
- Factura B N° 0001-000000363 de pesos \$1.800.150,00 (pesos un millón ochocientos mil ciento cincuenta con 0/00) de fecha 01/11/22
- [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000368 de pesos \$1.800.150,00 (pesos un millón ochocientos mil ciento cincuenta con 0/00) de fecha 01/11/22.
- [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000366 de pesos \$1.800.150,00 (pesos un millón ochocientos mil ciento cincuenta con 0/00) de fecha 01/11/22.
- [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000363 de pesos \$1.800.150,00 (pesos un millón ochocientos mil ciento cincuenta con 0/00) de fecha 01/11/22.-
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a:



[COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) Factura B N° 0001-00000363 de pesos \$1.800.150,00 (pesos un millón ochocientos mil ciento cincuenta con 0/00) de fecha 01/11/22.

[COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) Factura B N° 0001-000000363 de pesos \$1.800.150,00 (pesos un millón ochocientos mil ciento cincuenta con 0/00) de fecha 01/11/22 .

[COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000368 de pesos \$1.800.150,00 (pesos un millón ochocientos mil ciento cincuenta con 0/00) de fecha 01/11/22 .-

[COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000366 de pesos \$1.800.150,00 (pesos un millón ochocientos mil ciento cincuenta con 0/00) de fecha 01/11/22 .

[COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000363 de pesos \$1.800.150,00 (pesos un millón ochocientos mil ciento cincuenta con 0/00) de fecha 01/11/22.

2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.076 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.076.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003789-I-2022

VISTO: Las ordenanzas 2503-CM-2014 y 3138-CM-19, las Resoluciones N° 2998-I-2014 y 2409-I-17 y;

CONSIDERANDO:

- que el art. 2 de la ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de micro emprendimientos, tanto productivos como de servicios, en el marco del Fondo Rotatorio Municipal de Apoyo y Promoción de la Economía Social Local;
- que dichos microcréditos serán otorgados a través de la Secretaría de Innovación, Producción y Empleo;
- que el art. 6° de la ordenanza 3138-CM-19 establece que “El departamento ejecutivo a través de la reglamentación podrá establecer líneas de financiamiento, estableciendo según corresponda, el destino específico del programa financiero, el monto del capital financiero, el monto máximo de préstamos, los plazos de amortización y la tasa de interés”;
- que es necesario modificar los requisitos y condiciones para la devolución de microcréditos de acuerdo a los altos índices inflacionarios y la necesidad de acortar los períodos de recupero;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **MODIFIQUESE:** el art. 3.2.3 de la Resolución 2998-I-2014 y sus modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera: 3.2.3. Aspectos técnicos - Modalidad del Microcrédito Destino: se financiará la adquisición de herramientas, maquinarias, materiales e insumos Tipo de Crédito: individual, familiar o asociativo. Garantía: de terceros para individuos y familias Monto-Tasas y Plazos de amortización, monto máximo: Hasta PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)
2. **MODIFIQUESE:** el art. 4 de la Resolución 2998-I-2014 y sus modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera: Todas las líneas de crédito tendrán un plazo máximo de amortización de hasta 30 cuotas mensuales y con un interés mensual del 2%.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003790-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 1103-I-2022 por el Sr. Gustavo Grandi, en su carácter de presidente de la Asociación de Handball de los Lagos del Sur; personería jurídica N° 2434, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Encuentro Nacional Infantiles", que el mismo tendrá lugar entre los días [24 de Octubre de 2022](#) al [28 de Octubre de 2022](#) en el horario de 13:00 a 18:00 horas, el mismo se realizará en los gimnasios municipales N° 1 y 3 y en el gimnasio de la UNCO con una concurrencia aproximada de 100 personas;
- que en el evento No habrá expendio de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Encuentro Nacional Infantiles" es fomentar la práctica del deporte en nuestra localidad y en la zona;
- que se trata de un evento sin fines de lucro con el único objetivo de promover el deporte;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Asociación de Handball de los Lagos del Sur representada por su presidente el Sr. [GRANDI, GUSTAVO \(CUIT: 20203705361\)](#) del pago del cien por ciento (100%) del canon correspondiente al evento "Encuentro nacional Infantiles" a realizarse desde el [24 de Octubre de 2022](#) al [28 de Octubre de 2022](#); la presente se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003791-I-2022

VISTO: la firma del Convenio Específico de Interacción e Intercambio Turismo/Cultural entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Municipalidad de la ciudad de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

- que es de suma importancia afianzar lazos de cooperación mutua con la ciudad de Mendoza, a través de acciones reciprocas, promoviendo y favoreciendo el intercambio Turístico/Cultural;
- que por tales motivos, en el mes de marzo del año 2021, se llevo a cabo la firma del Convenio Específico de Interacción e Intercambio Turismo/Cultural, entre el Intendente de nuestra ciudad, Ing. Gustavo Gennuso, y el Intendente de la ciudad de Mendoza, Dr. Ulpiano Suarez, se aclara que el mismo quedo registrado bajo el Nro 5028;
- que en el marco de dicho evento se contrató servicio de almuerzo de tres pasos, para el día 11/03/2021, en el Hotel Llao LLao, para funcionarios integrantes de la Comitiva de la ciudad de Mendoza;
- que por tal motivo [IRSA-GALERIAS PACIFICO SA UT, \(CUIT: 30715629336\)](#) presentó factura N° 0133-00010957, de fecha [06/04/2021](#), por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00), en concepto de servicio de almuerzo de tres pasos para quince (15) personas;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [IRSA-GALERIAS PACIFICO SA UT, \(CUIT: 30715629336\)](#) por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) correspondiente a la factura N° 0133-00010957 de fecha [06 de Abril de 2021](#), en concepto de servicio de almuerzo de tres pasos para quince personas.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003792-I-2022

VISTO: el viaje que realizará la Jueza de Faltas Dra. Debora Bietti para participar de la 2da. Jornada Provincial de Jueces y funcionarios de Faltas del Neuquen, a realizarse los días 11 y 12 de Octubre de 2022 en San Martin de los Andes (Neuquén), y;

CONSIDERANDO:

- que la nombrada participará de la 2da. Jornada Provincial de Jueces y funcionarios de Faltas del Neuquen, a realizarse el 11 y 12 de Octubre en San Martin de los Andes- Neuquén- ;
- que la misma saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 10/10/2022 en colectivo regresando a nuestra ciudad por el mismo medio el día 12/10/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor de la Jueza BIETTI, DEBORA ESTER (DNI: 20679289)
PASAJES ----- \$ 4.620
VIATICOS ----- \$ 13.500
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0035.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partidas Presupuestaria N° 1.01.01.01.0035.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) .
3. **AUTORIZAR:** La ausencia del personal detallado en el Art. 1 de la presente Resolución desde el 10/10/2022 al 12/10/2022.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de noviembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 039/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 039/2022

Expte. N° 093 / 2022

II CARÁTULA

OBJETO: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para NODO 1, Construcción del Edificio Centro de Formación Profesional en Oficios Tecnológicos 4.0, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCION: El plazo de obra será de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la notificación del Acta de Adjudicación de la obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiún Millones, Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 21.383.775,00).

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y en la página de DIPROSE, en los siguientes links, hasta la fecha de apertura de las propuestas, https://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php.
<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/coordinacionadministrativa/diprose/fonplata-arg-51>

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.07.01.01.7000.737.3 .

CONSULTAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 18 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

CAPACIDAD TÉCNICO FINANCIERA: La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos Sesenta y Cinco Millones, Cuarenta y Dos Mil Trescientos Quince con 00/100 (\$65.042.315,00) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos Veintiún Millones, Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 21.383.775,00), en obras de Arquitectura.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



CONCURSO

CONCURSO DE PRECIOS N° 051/ 2022

Expediente N° 094 / 2022

RELEVAMIENTO Y CONFECCIÓN DE INSTRUCTIVOS, NORMAS Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

SAN CARLOS DE BARILOCHE

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de servicios profesionales tendiente a implementar el manejo sustentable de los residuos sólidos urbanos en todo el ejido, en atención a la necesidad inmediata e impostergable de establecer un plan de acción con la finalidad de reducir drásticamente el impacto ambiental negativo en el manejo integral de los residuos urbanos.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: ciento cincuenta (150) días corridos a partir del Acta de Adjudicación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis millones trescientos treinta y cinco mil (\$16.335.000,00)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link: http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.06.100.20.01.6114.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) de la PARTIDA PRESUPUESTARIA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

CONSULTAS: En la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, sito en calle Gallardo N° 1383 primer piso y/o el Departamento de Compras y Suministros, sito en Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta 15 minutos antes de la apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, el día 18 de noviembre de 2022, a las 10:40 horas.-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero de hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES-----	Página 02 a 143
LICITACIÓN PRIVADA-----	Página 144
CONCURSO -----	Página 145